

CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

ESTE CONTRATO ESTA ESTIPULADO BAJO LA POLIZA

N° JGURSICPECMX2901 // 2BURSQUAREVT // 05401USA

AQUÍ TODAS LAS NORMAS DE LAS CONDICIONES GENERALES. LEER ANTES DE VIAJAR

SECCION A

INSTRUCCIONES PARA QUE USTED SEPA COMO UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE es una Tarjeta de Asistencia que se adquiere a través de Agencias de Viajes y son estas las únicas responsables en brindarle al Titular de la Póliza toda la información referente a su Póliza de Asistencias. De igual manera son las Agencias de Viajes las únicas responsables de cancelar y/o liquidar en el tiempo establecido a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE el pago que el Titular hubiese efectuado a la Agencia de Viajes por el costo de la Tarjeta de Asistencias.

Si al momento de la solicitud de asistencia por parte del Titular de la Póliza, la Agencia de Viajes no hubiese efectuado el pago acordado por la Póliza contratada, dicha solicitud de asistencia quedará sin efecto con el proceder de la anulación de dicha póliza de forma inmediata, no incurriendo WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en ninguna responsabilidad ante el Titular de la Póliza por los perjuicios a su persona que como consecuencia esto pudiese provocarle, así como tampoco los perjuicios económicos que pudiesen suscitarse producto de transacciones realizadas con personal ajeno a las Agencias de Viajes teniendo como resultado la adquisición de una póliza fraudulenta.

DURANTE EL VIAJE COMO COMUNICARSE CON WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE:

En su porta documentos encontrará la Tarjeta Credencial con la nómina completa o el repertorio completo de los teléfonos de las principales centrales regionales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

A.1 Consulte el número de la Central más próxima. Si no hubiese Central regional de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en el país donde usted se encuentra, llame a la Central Regional. Si hay errores en los datos de su VOUCHER ID comuníquese con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en el país de la emisión de la Tarjeta para rectificar los mismos.

Si la comunicación con la central regional de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE más próxima se le hace imposible por dificultades o desperfectos en las líneas telefónicas, usted debe llamar a la Central Regional que corresponde al país donde usted se encuentra o a cualquier otra Central Regional de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Las Centrales telefónicas regionales atienden generalmente las 24 (veinticuatro) horas y 365 (trescientos sesenta y cinco) días al año. Antes de llamar para solicitar nuestros servicios tenga a mano la siguiente información:

A) Su VOUCHER ID o Tarjeta Credencial WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

B) Número(s) de teléfono donde se encuentra (+ código de área) y de preferencia un número telefónico fijo.

C) Los datos del lugar en que se encuentra (domicilio, hotel, etc.)

D) En todos los casos y para todos los servicios, el Titular está obligado a regirse por el protocolo anteriormente mencionado.

A.2 LA NATURALEZA DE SU PROBLEMA LE PERMITE REQUERIR LOS SERVICIOS DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Comuníquese llamando telefónicamente a la central regional que corresponda con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y siga cuidadosamente las instrucciones del operador. De ello dependerá fundamentalmente la eficacia de la asistencia solicitada.

A.3 EL PROBLEMA DE SALUD ES GRAVE, LA NECESIDAD DE ASISTENCIA ES MUY URGENTE, Y USTED. NO ESTÁ EN CONDICIONES DE REQUERIR EL SERVICIO A NUESTRAS CENTRALES.

En este caso, lo fundamental es que usted, reciba asistencia inmediata en el lugar en que se encuentre, a través de los profesionales y/o establecimientos sanitarios que puedan atenderlo. Pero luego, indefectiblemente dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, Ud. o cualquier persona que lo acompañe deberá comunicarse con la Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE más cercana y proporcionar toda la información relativa al evento sufrido y a la asistencia recibida. De esta forma, luego del contacto suyo o de su acompañante, personal de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Se pondrá en contacto con el Centro Asistencial donde Ud. se encuentra para así controlar en todas sus fases la prestación del servicio. Siga cuidadosamente estas indicaciones, ya que de ello dependerá que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE evalúe y se haga cargo de los gastos devengados, siempre y cuando los mismos estén comprendidos en las presentes Condiciones.

En caso de verse Ud. imposibilitado de entrar en contacto con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su internación médica u hospitalización y no tuviera ningún acompañante que pueda hacerlo, Ud. deberá entrar en contacto con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su alta médica, de acuerdo con la "B" de las Condiciones Generales de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

A.4 INSTRUCCIONES EN CASO DE DEMORA DE EQUIPAJE

1. Apenas constate la falta de su equipaje, diríjase al mostrador de la Compañía Aérea o a la persona responsable de la misma dentro del mismo recinto en que llegan los equipajes.
2. Obtenga y complete el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report), que deberá ser provisto por la Compañía Aérea.
3. Antes de abandonar el aeropuerto comuníquese telefónicamente con la Central Regional que corresponda a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, más próxima a efectos de notificar el extravío de su equipaje.
4. Informe a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, su domicilio local (temporario) y su próximo itinerario.
5. Verifique en la Cláusula II.1. De las Condiciones Generales de los Servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE las condiciones aplicables a las asistencias vinculadas al equipaje incluidos sin costo adicional en algunos productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

A.5 CANCELACION DE VUELO "Beneficio aplicable solo para productos ADD ON 100". Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

1. Consulte en su VOUCHER ID si el producto por usted adquirido cuenta con la modalidad ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto. (Ver Sección N°2 Definiciones)
2. Si su vuelo es cancelado obtenga de la Compañía Aérea la constancia escrita correspondiente. Antes de abandonar el aeropuerto, comuníquese telefónicamente con la central regional que corresponda a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE más próxima para informar la cancelación de su vuelo.
3. Obtenga siempre recibos de todos los gastos de primera necesidad relacionados con la demora o cancelación del vuelo que realice dentro del mismo aeropuerto 1 (un) traslado vía transporte público terrestre regular hasta un monto de US\$ 30.00 (treinta), alojamiento de una noche en un hotel hasta un monto de US\$ 50.00 (cincuenta), alimentación desayuno, almuerzo y cena hasta un monto de US\$ 50.00 (cincuenta) a los efectos de solicitar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, el reembolso correspondiente con previa autorización de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, en caso de que la Línea Aérea otorgue el alojamiento y otros beneficios, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no cubrirá los gastos mencionados anteriormente en esa cláusula.
4. Verifique en la Cláusula II.4.10 de las Condiciones Generales de los Servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, así como en su VOUCHER ID, las condiciones aplicables a los reembolsos en caso de demora o cancelación de vuelos correspondientes al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, adquirido por Ud.

A LOS EFECTOS DE CONOCER EL SISTEMA DE ASISTENCIA Y LOS MÚLTIPLES SERVICIOS QUE BRINDAMOS A NUESTROS CLIENTES, RECOMENDAMOS LA LECTURA DE LAS INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. CONSULTE EN SU VOUCHER LAS CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES DEL PRODUCTO ADQUIRIDO POR UD.

SECCIÓN B.

1. OBLIGACIONES DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE

Las obligaciones de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE expresadas en el presente Contrato de Asistencia en viaje sólo regirán para accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje, la que sea posterior.

Independientemente de que la asistencia se brinde como consecuencia de un Accidente o una Enfermedad que no sea preexistente, el Monto Máximo Global del Beneficio que corresponda será el indicado en su VOUCHER ID.

2 OBLIGACIONES DEL TITULAR

2.1 AUTORIZACION PREVIA

Comunicarse con una Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y recibir la autorización previa antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto. En los casos en que el cliente acuda por iniciativa propia a una consulta médica sin la autorización de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE ésta, posterior a su evaluación bajo el criterio del Comité Médico Auditor quedaría cubierta hasta el monto total de \$ 125.00 USD más el costo de los medicamentos recetados en calidad y cantidad por el médico tratante hasta un monto total de \$ 50.00 USD. Cualquier monto excedente al ya mencionado ni las Enfermedades Preexistentes Conocidas o No que se diagnostiquen en dicha consulta, sus agudizaciones, complicaciones y consecuencias, ni los medicamentos para el tratamiento de dicha Enfermedad Preexistente Conocida o No, no estarían cubiertos bajo ningún concepto por la Compañía. Para dictaminar la cobertura de la asistencia médica el Titular de la póliza deberá presentar conjunto con la documentación médica y factura detallada original, el voucher de cancelación y/o pago de la factura en su totalidad. Siempre que se cumpla estrictamente con las condiciones anteriormente mencionadas el asegurado tendrá derecho al reembolso de los gastos.

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no asumirá ninguna Responsabilidad Económica en los casos en que el Titular haga abandono del Centro Médico / Clínica / Hospital donde esté ingresado, por su propia decisión, sin la debida autorización médica, o contra la opinión de los médicos tratantes. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tampoco asumirá Responsabilidad de ningún tipo por complicaciones, agudizaciones y/o agravamientos del cuadro médico del Titular que eventualmente resulten del incumplimiento de las indicaciones médicas recibidas.

En caso de que el Titular omita comunicarse con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE para requerir asistencia, la Responsabilidad de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE por los costos de las asistencias quedará limitada al costo en que hubiera incurrido WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE de haberse solicitado oportunamente la asistencia, a juicio razonable de su Comité Médico Auditor fundado en lo posible en la experiencia de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en casos similares.

2.2 OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no es un Servicio de Urgencias Médicas, por lo que ante una Emergencia Médica Urgente el Titular deberá recurrir al Servicio Médico de Emergencia más próximo al lugar donde se encuentre. En todos estos casos el Titular deberá comunicar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE la emergencia sufrida y la asistencia recibida desde el lugar de ocurrencia, lo antes posible y siempre dentro de las 24 (veinticuatro) horas. de producido el evento o dentro de las 24 (veinticuatro) horas. siguientes a su alta médica, en cuyo caso deberá proveer las constancias y comprobantes originales que justifiquen tal situación.

Prevía evaluación del caso y una vez descartadas posibles exclusiones, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE decidirá si toma a cargo los gastos generados por la asistencia y con las siguientes limitaciones:

- 2.2.1 No podrán superar los topes establecidos para la asistencia brindada según el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido.
- 2.2.2 No podrán superar los valores que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE hubiera abonado a un prestador de su red por la misma asistencia.
- 2.2.3 Se deberá ajustar a los valores de uso habitual en el país o región donde se produjo el evento. Para el caso específico de eventos ocurridos en USA los valores de referencia a utilizar serán los que en dicho país se conocen como, Valores de uso habitual y corriente”).
- 2.2.4 No se tomará a cargo ningún gasto ni se efectuará ningún reembolso de gastos devengados en Situación de Emergencia, si no se diera estricto cumplimiento al procedimiento indicado en las presentes Instrucciones de utilización de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

2.3 PROVISION DE DOCUMENTACION

El Titular deberá proveer a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE toda la documentación e información que permitan establecer la procedencia de un caso y su encuadre o no dentro de las presentes Condiciones Generales, además de todos los comprobantes detallados y originales de gastos reembolsables por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y toda la Información Médica, inclusive la anterior al viaje, o de cualquier índole que eventualmente sea necesaria para la prestación de los servicios. Esto incluye la autorización para el libre acceso a su Historia Clínica en su país de origen, así como al contacto con su médico personal, empresa de medicina prepaga, obra social, etc. Esta condición es IMPRESCINDIBLE. Lo anterior se aplicará en virtud de la Ley Internacional de Protección de Datos vigente en cada país y/o región del mundo en el que se suscitase una asistencia cuya información médica u otra al respecto sea considerada o no como “datos sensibles” y requiera la autorización única y expresa del asegurado y/o titular de la póliza para su divulgación a terceros. Esta norma de carácter internacional no está sujeta a criterio u opinión personal del Titular y/o sus familiares, por lo que, habiendo recibido una asistencia de cualquier tipo y no cumpliendo con lo establecido en la Ley Internacional de Protección de Datos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no incurre en responsabilidad alguna ante el asegurado por la demora o dilatación en el tiempo de la evaluación del expediente y su posterior reembolso de gastos si así correspondiere aplicando se siempre el tiempo límite estipulado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE para la recepción de la información que considere necesaria para la evaluación de un caso (Véase 4.1.18 REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS).

Cualquier contradicción que sea formulada entre el criterio personal del Titular de la Póliza y/o sus familiares y la información contenida en el informe médico (Ver Definiciones 2.20 INFORME MÉDICO) se tomará en consideración el informe médico, exceptuando los casos en que la información contenida sea escasa, poco detallada, y/o irrelevante WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE procederá según lo mencionado anteriormente. La documentación médica a proveer por el Titular podrá ser enviada únicamente en los siguientes idiomas: español, inglés, francés, italiano y alemán. Cualquier información médica expresada en otro idioma y/o dialecto local no será aceptado por lo que el expediente médico no podrá ser culminado hasta que no sea enviada la información en los idiomas establecidos en las Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

El Titular perderá todo derecho a cobro de reintegro si omite el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, o si actúa de mala fe presentando documentación fraudulenta o empleando pruebas falsas. El Titular tendrá un término de hasta 90 (noventa) días consecutivos para proveer a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE la documentación de su caso quedando cerrado el mismo al culmino del plazo estipulado sin lugar a reclamos.

De serle requerido, el Titular deberá presentar el Pasaporte con los sellos de las autoridades de Migraciones correspondientes a las fechas de salida y entrada al país de origen, o las constancias de salida y entrada al país de origen si no fuera requerido pasaporte por las autoridades migratorias.

En el supuesto de que el Titular, por razones de fuerza mayor, no hubiera podido cumplimentar la solicitud de autorización previa para contratar servicios por su cuenta, y sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones indicadas en la presente cláusula, deberá proporcionar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE todos los datos que le sean solicitados a los efectos de poder constatar el servicio obtenido, lo genuino de la Emergencia que lo motivara y la imposibilidad de la comunicación previa. Lo anteriormente expuesto es Condición Imprescindible para poder obtener una autorización de pago y/o de reintegro de los gastos afrontados. Omitido por cualquier circunstancia el cumplimiento de este requisito, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará facultada para denegar el pago y/o reintegro conforme a la evaluación que resultare luego de auditar el caso. En caso de accidente se deberá acompañar para el reconocimiento de gastos la denuncia policial correspondiente, ello sin perjuicio de obtener la previa autorización por parte de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

2.4 DOCUMENTACION MEDICA / ODONTOLOGICA

El Titular deberá acompañar la Historia Clínica completa para efectuar cualquier reclamo que formule a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE originado en una asistencia médico/odontológica. La falta de cumplimiento de este requisito facultará a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE a denegar el reclamo formulado.

2.5 ENTREGA DE BILLETES DE PASAJE

El Titular deberá entregar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE todos los billetes de transporte aéreo que posea, en aquellos casos en que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasajes originales, o cuando WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE proveyera la repatriación del Titular en caso de Accidente grave o Defunción. En todos los casos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE responderá solamente por la Penalidad que pudiere existir en caso de que ello correspondiese.

IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Cláusula B.2 dejará automáticamente eximida a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE de abonar los gastos de asistencia originados.

C. CONDICIONES GENERALES DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE - CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.A WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE es una Organización Internacional de Asistencia al Viajero cuyo objeto es el de proporcionar, entre otros, servicios de Asistencia Médica, Jurídica y Personal en situaciones de Emergencia durante el transcurso de un viaje. En caso de que los servicios de asistencia médica a brindar se deban a Enfermedades Preexistentes Conocidas o no Conocidas o Dolencias Crónicas Conocidas o no Conocidas, los gastos originados estarán excluidos conforme a lo estipulado en las cláusulas C.4.2 y C.5.12.1 de las presentes Condiciones Generales, por lo que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE sólo asumirá los gastos de la Primera Atención Médica por Enfermedad Preexistente no Conocida por cada incidencia y/o situación de emergencia médica hasta un monto de US\$ 150.00 (ciento cincuenta) y únicamente hasta el tope indicado en su VOUCHER ID por este concepto, conforme a lo estipulado en la cláusula C.4.1.10 (3).

1.B Se deja expresa constancia, y así lo acepta el Titular de la tarjeta, que los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no constituyen un Asistencia médica, ni una extensión o sustituto de programas de seguridad social ni de medicina prepaga, ni de aseguradoras de riesgos de accidentes laborales.

1.C Los servicios y prestaciones de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE están exclusivamente orientados a la asistencia en viaje de eventos súbitos e imprevisibles que impidan la normal continuación del mismo.

1.D Las presentes Condiciones Generales de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE rigen la prestación por parte de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE de los servicios asistenciales detallados a continuación, durante los viajes que realice el Titular de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

1.E Para utilizar cualquiera de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE SERÁ OBLIGACIÓN DEL TITULAR haber elegido el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE de su preferencia y leído y aceptado los Términos y Condiciones aplicables al mismo expresadas en las presentes Condiciones Generales.

1.F Los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se prestarán únicamente al Titular de la tarjeta y no son intransferibles a terceras personas. Para recibir los servicios asistenciales aquí incluidos el Titular deberá exhibir el VOUCHER ID o tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE válidos y la documentación personal que acredite su identidad y las fechas de viaje.

1.G La adquisición por parte de un Titular de una o más tarjetas WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no producirá la acumulación de sus servicios ni beneficios, sino que se aplicarán, en tal caso, los topes de la que resulte más beneficiosa para el Titular.

1.H La tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y los servicios derivados de la misma no tendrán validez alguna en el país en el que el Titular se encontrare al momento de ser emitida la tarjeta, Esta condición no es aplicable a las tarjetas WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con expresa validez dentro del mismo país en que fueron emitidas. Solo será aplicable en el país de destino, declarado en su VOUCHER ID de emisión.

1.I Las solicitudes de cancelación y/o modificaciones de fechas de validez de tarjetas WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE pueden efectuarse únicamente con una anticipación no menor a 24 (veinticuatro) horas al inicio de vigencia.

1. J Las solicitudes de cancelación y/o modificación de los productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tendrán un costo de US\$ 10.00 (diez) (o su equivalencia en moneda local) en concepto de gastos administrativos.

1. K En ningún caso se aceptarán cancelaciones o modificaciones realizadas dentro de las 24 (veinticuatro) horas anteriores al inicio de la validez, como tampoco cancelaciones o modificaciones una vez iniciada la validez de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en cuestión, de acuerdo con los términos expresados en el VOUCHER ID.

2. DEFINICIONES

2.1 CALL CENTER LAS 24 (veinticuatro) HORAS:

A todos los fines interpretativos, se expresa constancia que en las presentes instrucciones informativas del CALL CENTER por los operadores que sean médicos, psicólogos, asistentes de turno solo se limitan en darles y recordarles lo que esta estipulado y mencionado en las Condiciones Generales de la póliza con el fin de orientar y atender de forma adecuada vía telefónica, vía correo electrónico y vía WhatsApp las 24 (veinticuatro) horas del día. Los operadores no están en la obligación de identificarse dando sus nombres y apellidos por su integra seguridad, no obstante, se puede solicitar que la atención sea derivada a un superior directo de turno por cualquier inconveniente.

2.2 MONITOREO LAS 24 (veinticuatro) HORAS:

El Titular presta expresa conformidad con la modalidad indicada y la eventual utilización de los registros como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de la asistencia prestada. Si El Titular no guarda la postura adecuada, faltando el respeto a los Operadores brindando la asistencia en curso con lenguaje faltoso e irrespetuoso, en ese caso se le informará vía escrito y/o vía llamada telefónica recordándole su comportamiento inoportuno e inadecuado y se procederá en culminar la conversación, informando al superior directo del operador para tomar cartas en el asunto informando las autoridades pertinentes por las agresiones verbales si es necesario. El Titular está en la obligación de mantener un comportamiento adecuado a fin de que los operadores puedan brindar la asistencia que corresponde.

A todos los fines interpretativos, se deja expresa constancia que en las presentes "Instrucciones de utilización de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y en las "Condiciones Generales de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE" se entiende por:

2.3 ACCIDENTE: Todo evento generativo de un daño corporal que sufra el Titular, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles. Siempre que se mencione el término "Accidente" se entenderá que la lesión o dolencia resultante fue provocada directamente por tales agentes e independientemente de cualquier otra causa.

2.4 ADD ON 100: Pago de US\$ 100.00 (cien) adicionales a la Tarifa publicada para que tenga acceso al beneficio publicado. Los Beneficios ADD ON 100 son un Up Grade de US\$ 100.00 (cien) para acceder a la cobertura, pagando directamente a su agente de viaje o a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE 72 (setenta y dos) horas antes del inicio de la vigencia llamando previamente al viaje a los teléfonos publicados en el VOUCHER ID.

2.5 CENTRAL OPERATIVA: La oficina que coordina la prestación de los servicios requeridos por el Titular con motivo de su asistencia.

2.6 CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: Todas aquellas situaciones extraordinarias, de presentación infrecuente, indicadas en la Cláusula C.7 de las presentes Condiciones Generales.

2.7 CONGÉNITO: Presente o existente desde el nacimiento.

2.8 CRÓNICO: Todo proceso patológico continuo y persistente en el tiempo, mayor de 20 (veinte) días de duración.

2.9 COSTOS DE CONECTIVIDAD: Es el costo de coordinación de atención médica por urgencias o programada una vez es solicitada la asistencia médica por el Titular de la tarjeta o persona acompañante. Dicho costo de conectividad asciende a un monto de US\$ 250.00 (doscientos cincuenta) o su equivalente en la moneda de curso legal del país donde se realice la coordinación.

2.10 COMITÉ MÉDICO AUDITOR: Grupo de Profesionales de la Salud que, prestando servicios de Supervisión, Control y/o Coordinación para WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, intervienen y deciden en todos aquellos asuntos y/o prestaciones brindadas o a brindarse en virtud de las presentes Condiciones Generales y que están directa o indirectamente relacionados con temas médicos.

2.11 DOLENCIA Y/O AFECCIÓN: Los términos "Dolencia" y/o "Afección" se entenderán como sinónimos de "Enfermedad" a todos los efectos en las presentes Condiciones Generales.

2.12 DEDUCIBLE "ADD ON 100": El deducible ADD ON 100 será aplicable únicamente en Segunda (US\$ 100.00) (cien) Asistencia Médica y en la Tercera (US\$ 150.00) (ciento cincuenta) Asistencia Médica. No siendo aplicable en la Primera Asistencia Médica.

2.13 ELECTIVO: Procedimiento médico que no reviste el carácter de emergencia y por tanto es programada y planificada para una fecha posterior, sin impedir por ello la normal continuación del viaje.

2.14 EMERGENCIA MÉDICA: Lesión o enfermedad que plantea una amenaza inmediata para la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser demorada. Lo contrario, no será considerado como una asistencia médica por emergencia y será reprogramada por asistencia ambulatoria y previamente programada.

2.15 **ENFERMEDAD AGUDA:** Proceso corto y relativamente severo de alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiere interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, debilidad u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.

2.16 **ENFERMEDAD REPENTINA O IMPREVISTA:** Enfermedad pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje, la que sea posterior.

2.17 **FORMULARIO OBLIGATORIO PARA MAYORES DE EDAD (FOMED):** Documento obligatorio emitido por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE que será llenado por el Titular de la Póliza de viaje, firmado y colocado su huella digital del índice derecho previamente a la emisión de la Póliza de Asistencia de Viaje. FOMED es de obligación presentarlo al momento de solicitar cualquiera de los servicios a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

2.18 **FRANQUICIA O DEDUCIBLE:** El monto fijo y determinado que será a cargo del Titular y deberá ser abonado por éste al momento de brindársele la primera asistencia médica, en concepto de pago inicial obligatorio por los gastos que dicha asistencia origine. El deducible será aplicable solo para referirse a una segunda asistencia de la misma índole o mismos síntomas en un plazo no mayor de 20 (veinte) días después de la primera asistencia médica brindada. El deducible será hasta un monto de US\$ 100.00 (cien) en la segunda asistencia médica y US\$ 150.00 (ciento cincuenta) en la tercera asistencia médica.

2.19 **GRUPO FAMILIAR:** Es una forma de comercialización mediante la cual WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE brinda a sus clientes la posibilidad de adquirir sus productos para todos los integrantes de un mismo grupo familiar, abonando solamente la tarifa correspondiente a algunos de ellos, siendo sin cargo para el resto. Las tarifas y condiciones de comercialización aplicables a la modalidad GRUPO FAMILIAR pueden variar según el tipo y vigencia de producto adquirido, el destino del viaje y la cantidad de integrantes del grupo familiar, conforme a información disponible en las agencias de viaje y/o en las oficinas de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

2.20 **INFORME MÉDICO:** Informe médico, es el documento mediante el cual el médico responsable de un paciente, o el que lo ha atendido en un determinado episodio asistencial, da a conocer aspectos médicos relacionados con los trastornos que sufre, los métodos diagnósticos y terapéuticos aplicados, y, si procede, las limitaciones funcionales que se puedan derivar. Sirve para dejar constancia de un estado de salud, incluso anterior al de la fecha de petición; por tanto, su vigencia no está limitada a un periodo de tiempo. Su petición puede estar vinculada a motivos de interés particular o de orden legal o público.

2.21 **MONTO MÁXIMO GLOBAL:** La suma tope de gastos que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE abonará y/o reembolsará al Titular por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

2.22 **MONTO MÁXIMO GLOBAL EN CASO DE EVENTO MÚLTIPLE:** La suma de gastos que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE abonará y/o reembolsará a todos los Titulares afectados en caso de que un mismo evento provoque lesiones o el fallecimiento de más de un Titular, por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

MUY IMPORTANTE:

Cuando se hayan adquirido productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE bajo la modalidad de GRUPO FAMILIAR todo tope monetario estipulado en el VOUCHER ID y Condiciones Particulares, correspondientes al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE elegido y adquirido, serán de aplicación conjunta para TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, con la única excepción de casos de asistencia médica brindada en Europa para los cuales los topes monetarios estipulados en el VOUCHER ID serán de aplicación para el grupo bajo el mismo beneficio de la póliza adquirida de forma grupal.

En virtud de ello (salvo la única excepción arriba indicada) cuando los gastos originados en la asistencia brindada a uno o más integrantes de dicho grupo familiar, alcancen uno o más topes estipulados en las citadas Condiciones Particulares, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no asumirá ningún gasto adicional por ese mismo concepto.

Así mismo, cuando los productos adquiridos bajo esta modalidad incluyan alguno de los planes de asistencia previstos en el Capítulo D de las presentes Condiciones Generales, todos y cada uno de los topes monetarios estipulados para cada riesgo en el VOUCHER ID y Condiciones Particulares correspondientes al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE elegido y adquirido serán de aplicación conjunta para TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

2.22 **VOUCHER ID:** El material impreso que se le entrega al Titular antes de su viaje y que contiene -entre otras constancias- la Tarjeta, el VOUCHER ID con sus datos personales y las características del Producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido, Hoja de Instrucciones (cuando las Condiciones Generales sean enviadas por e-mail/correo electrónico) o Condiciones Generales impresas (cuando las mismas no sean enviadas por e-mail), la Lista de teléfonos desplegable, los Marbetes de equipaje.

2.23 **PREEXISTENTE:** Todo proceso fisiopatológico, enfermedad, lesión sus complicaciones, agudizaciones y/o consecuencias que se reconozca su origen o etiología anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje (la que sea posterior), incluyendo tanto las padecidas con anterioridad a dicha fecha como las que se manifiesten posteriormente, así como aquellas que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Titular, aquellas sufridas durante la vigencia de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE anterior (incluso si la misma fuera de validez anual) y aquellas originadas como consecuencia de la administración de cualquier tipo de tratamiento o medida, preventiva o no, en forma previa al inicio de la vigencia de la tarjeta o del viaje.

2.24 RECURRENTE: Regreso de la misma enfermedad luego de haber sido tratada. Usualmente, 3 (tres) o más veces durante un período de viaje.

2.25 RESIDENCIA HABITUAL: Lugar determinado en donde el Titular permanece al menos 120 (ciento veinte) días al año.

2.26 RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Documento emitido por el Departamento de Auditoría WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en el cual se emite el pronunciamiento final de esta respecto a un caso.

2.27 PLAN ESTUDIANTE: Es diseñado solamente para asegurados que viajen por un plazo no menor a 90 (noventa) días y no mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días. No aplica a otros planes turísticos.

2.28 TARJETA: La credencial que se entrega al Titular antes de su viaje, y que contiene su nombre completo y el número, vigencia y tipo de tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE contratada.

2.29 TITULAR: La persona que figura en el VOUCHER ID como beneficiaria de los servicios descritos en el Contrato de Asistencia en Viaje formalizado, integrado por dicho VOUCHER ID más las Condiciones Generales adjuntas al mismo.

2.30 TIPO DE CAMBIO: Para los efectos que se estimen necesarios, el tipo de cambio monetario será siempre y en todo momento calculado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

2.31 VOUCHER ID: El instrumento del contrato de Asistencia en Viaje que se entrega al Titular antes de su viaje y que contiene - entre otras constancias sus datos personales, el número y tipo de Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE contratada, así como las Condiciones Particulares, especificaciones y límites de la misma. Sólo son de aplicación aquellas prestaciones explícitamente enunciadas en las Condiciones Particulares, con el alcance y límites indicados para cada servicio.

2.32 VIAJE INTERNACIONAL: Se considera viaje internacional a cualquier recorrido realizado fuera de las fronteras o límites política y geográficamente definidos del país en que fue emitida la Póliza de Asistencia en Viaje.

Los servicios de asistencia médica antes mencionados incluyen:

3 NÓMINA DE PAÍSES WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE cubrirá en todo el mundo excepto países donde hay conflictos, disturbios, guerra e insurgencia o los sistemas políticos y económicos adversos impidan brindar los servicios. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se limita únicamente al reembolso de gastos médicos en las circunstancias y condiciones establecidas en las Condiciones Generales de los servicios.

4 SERVICIOS WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE

4.1.1 CONSULTAS MÉDICAS

a. Se prestará asistencia médica en caso de Accidente o "Enfermedad aguda e imprevista". Producida una enfermedad o lesión que imposibilite la continuación normal del viaje del Titular, éste podrá utilizar sin cargo alguno los servicios de los profesionales y/o establecimientos sanitarios que en el caso le sean indicados y/o autorizados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. El Titular se obliga a dar aviso a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tantas veces como asistencias requiera. A partir de la primera asistencia o servicio prestado, el Titular deberá siempre comunicarse con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE para obtener la autorización de nuevas asistencias o servicios originados en la misma causa que el primer evento. Si requerida la asistencia a la central no se encontrare inmediatamente disponible en el lugar de ocurrencia del evento un prestador de la Red Asistencial de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, el Titular podrá, previa autorización de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, utilizar los servicios médicos que resulten necesarios. En estas circunstancias WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se hará cargo del costo de los servicios prestados al Titular por otros profesionales y/o establecimientos sanitarios, siempre y cuando los mismos no estén excluidos en las presentes condiciones generales, abonando directamente a los prestadores (cuando ello resulte posible) o reintegrando al Titular los gastos efectuados en situaciones de emergencia únicamente.

b. Las enfermedades benignas y heridas leves que no imposibiliten la continuación normal del viaje no darán lugar a esta asistencia, aunque el Titular podrá solicitar el reembolso de gastos por él efectuados con motivo de la misma, si éstos se ajustan a las presentes Instrucciones de utilización de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y de las Condiciones Generales de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

c. Los servicios de asistencia médica a ser brindados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se limitan al tratamiento de los síntomas agudos que impidan la continuación del viaje. A menos que esté explícitamente aclarado dentro de las características del producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido, todas las afecciones crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes conocidas o no, están expresamente excluidas, como así también sus consecuencias y/o complicaciones, aun cuando estas consecuencias y/o complicaciones aparezcan por primera vez durante el viaje.

d. Los asegurados atendidos en los servicios médicos contratados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y no presenten mejoría con el tratamiento médico indicado, deberán acudir nuevamente al centro asistencial para una reevaluación médica. Dicha reevaluación se efectuará únicamente posterior a 20 (veinte) días de haber recibido la consulta médica inicial y comenzado el tratamiento.

e. Los servicios de asistencia médica brindados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tienen un costo de conectividad de US\$ 250.00 (doscientos cincuenta) o su equivalente en la moneda de curso legal del país donde es solicitada la asistencia. En los casos en que los Titulares de la Póliza por cualquier razón no acudan a los Centros Asistenciales donde se coordinó previamente la atención médica dicho costo de conectividad será descontado del Monto de Cobertura Global y notificada respectivamente.

f. El Servicio de Médico a Domicilio incluido en los Planes de Cobertura no es a elección del Titular de la Póliza, dicho servicio será brindado una vez el Departamento Médico haya evaluado el caso clínico y considere apropiado la opción del Servicio de Médico a Domicilio para la resolución del caso. En todas las Asistencias Médicas solicitadas por los Asegurados son únicamente el Departamento Médico y la Central Operativa WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE interviniente quienes decidirán el modo apropiado de atención médica según las especificidades del caso siendo sus modalidades más comunes pero no limitadas a la emisión de recetas médicas con plan de tratamiento enviadas por personal médico de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, coordinación de asistencias médicas con centros asistenciales a disposición, etc.

g. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE realizará los esfuerzos razonables para coordinar asistencias médicas para sus clientes con los recursos disponibles en las zonas de residencia temporal donde se encuentre ubicado nuestro Titular. Llámese recursos disponibles a los centros asistenciales (Hospitales/Clínicas/Centros Médicos) cercanos y que estos acepten bajo sus condiciones y normas administrativas las Cartas de Garantía que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE emitiese para la atención del Titular. Si la coordinación de la asistencia médica no se logra efectuar con los recursos disponibles en la zona de residencia del Titular, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE contactará a un proveedor en la ciudad más próxima para que nuestro cliente sea atendido, caso contrario el Titular de la Póliza se rehusara a acudir al centro asistencial en la ciudad más próxima dicha atención será cubierta a través del reembolso de los gastos dándose curso al caso según lo que indican los términos y condiciones para los procesos de evaluación y programación de pago. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no asume responsabilidad alguna si el Titular de la Póliza reside temporalmente en una zona alejada de las grandes ciudades llámense pueblos, asentamientos humanos, ciudadelas, etc.

h. Las atenciones médicas que resulten de una enfermedad o lesión producida u originada en un país y la solicitud correspondiente sea realizada en otro país, no será cubierta por la póliza de asistencias. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE brinda cobertura para asistencias médicas en circunstancias que impidan el curso natural del viaje por lo que siendo una urgencia y/o emergencia médica, esta no puede ser postergada y tiene que ser solicitada de inmediato al suceso ocurrido o aparición de los síntomas, al no contar con los medios para establecer la comunicación puede realizarla posteriormente a la asistencia médica recibida (Ver A.3 y 2.2 de las Condiciones Generales). Aunque el Titular se encuentre dentro del mismo territorio de cobertura en el plan contratado, los Sistemas de Salud y las leyes que los rigen en cada país son diferentes. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no incurre en responsabilidad de ningún tipo si el Titular de la Póliza no cumple con lo anteriormente indicado.

4.1.2 ATENCIÓN POR ESPECIALISTAS

Se prestará asistencia médica por especialistas cuando ésta sea indicada o requerida por el equipo médico de urgencia y autorizada previamente por el Comité Médico Auditor y tramitada o gestionada por la Central Operativa de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE a cargo del caso médico.

Cuando el Titular sea menor de 12 (doce) años y haya requerido asistencia médica, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE pondrá a disposición, a solicitud de los padres o adultos que acompañen al menor en su viaje, la posibilidad de una interconsulta telefónica con el pediatra de cabecera del menor en su país de origen. Se deja expresa constancia que dicha interconsulta tendrá mero carácter informativo, pero no será vinculante respecto al tratamiento médico a brindar, el cual será decisión del prestador médico interviniente.

4.1.3 EXÁMENES MÉDICOS COMPLEMENTARIOS

Se procederá a efectuar exámenes complementarios cuando sean indicados por el Equipo Médico de Urgencia y autorizados por la Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE correspondiente.

4.1.4 TERAPIA DE RECUPERACIÓN FÍSICA EN CASO DE TRAUMATISMO

Si el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE le autorizara y habiendo sido prescripto por el médico tratante, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo hasta 03 (tres) sesiones de fisioterapia, quinesioterapia, hasta un monto global de las 3 (tres) sesiones de US\$ 550.00 (quinientos cincuenta).

4.1.5 MEDICAMENTOS

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por su equipo médico para la afección que diera lugar a la asistencia del Titular, durante la vigencia de la Tarjeta y hasta los límites indicados en su VOUCHER ID a excepción de los medicamentos recetados para el tratamiento de afecciones preexistentes según se trate de:

4.1.5.1 Asistencias Ambulatorias.

4.1.5.2 Asistencias durante la hospitalización del Titular.

4.1.6 ODONTOLOGÍA DE URGENCIA

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia en casos de infección o trauma. La atención odontológica estará limitada únicamente al tratamiento del dolor y/o extracción de piezas dentarias y no podrán exceder los US\$ 150.00 (ciento cincuenta) aun cuando el límite indicado en su VOUCHER ID sea superior. No estará cubierta cualquier extracción de las muelas del juicio (cordales).

4.1.7 HOSPITALIZACIONES

Cuando el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE así lo prescriba, se procederá a la hospitalización del Titular en el Centro Asistencial más próximo y adecuado según el EXCLUSIVO CRITERIO DEL COMITÉ MÉDICO AUDITOR DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Dicha hospitalización estará a cargo de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE durante todo el período de vigencia de la tarjeta en la siguiente forma; los primeros 5 (cinco) días de Hospitalización estarán a cargo al 100% (cien), los siguientes 5 (cinco) días estarán a cargo al 80% (ochenta) y más 3 (tres) días complementarios a cargo al 50% (cincuenta) a contar desde el momento de finalización de la vigencia del producto contratado. Los días complementarios comprenderán única y exclusivamente gastos hospitalarios. Siempre y cuando el "Monto Máximo Global" por asistencia médica indicado en su VOUCHER ID no haya sido ya alcanzado.

4.1.8 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA

a. Se procederá a realizar las intervenciones quirúrgicas al Titular en los casos de Emergencia que requieran Urgentemente ese tratamiento y exclusivamente cuando el Comité Médico Auditor y la correspondiente Central Operativa de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE lo autoricen (salvo en el supuesto previsto en la Cláusula B.2.2). Las Técnicas quirúrgicas solo son autorizadas por este Comité Médico Auditor y de elección de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Las intervenciones quirúrgicas autorizadas por el Comité Médico Auditor son solo las cirugías abiertas y no Laparoscópicas, excepto si el Comité Médico Auditor autorice una cirugía en acuerdo con el Titular, siempre y cuando el Titular pague el excedente de la cirugía abierta.

b. Aquellas intervenciones quirúrgicas que encuadren como procedimiento "electivo" (ver definición en Cláusula C.2) y no impidan la normal continuación del viaje, pudiendo por tanto ser realizadas al regreso del Titular a su país de origen, no estarán incluidas en este beneficio.

c. Cuando la naturaleza de la enfermedad o lesiones del Titular así lo requieran, se procederá a tratamientos de terapia intensiva y unidad coronaria. En todos los casos deberá existir autorización del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE como requisito indispensable para que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asuma la Responsabilidad Económica por dichos tratamientos (salvo en el supuesto previsto en la Cláusula B.2.2)

4.1.9 PRÓTESIS Y ÓRTESIS SOLO PARA PRODUCTOS ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares "ADD ON 100". Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Si el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE lo autorizara y habiendo sido prescripto por el médico tratante, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo los gastos correspondientes a prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas, que resulten necesarias en virtud de una asistencia médica comprendida en las presentes Condiciones Generales y en el producto adquirido por el Titular hasta el monto indicado de US\$ 500.00 (quinientos) estipulado en las Condiciones Particulares.

El equipo médico de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de determinar la prótesis, órtesis, síntesis o ayuda mecánica a ser suministrada al Titular.

Quedan expresamente excluidos los gastos por prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas, indicados en la cláusula C.5.12.14

4.1.10 LÍMITE DE GASTOS DE ASISTENCIA MÉDICA.

GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTES y REPATRIACION GLOBAL

4.1.10.1 – N/A

4.1.10.2 – N/A

4.1.10.3 – N/A

4.1.10.4 – N/A

4.1.10.5 – N/A

4.1.10.6 – N/A

4.1.10.7 – N/A

4.1.10.8 – N/A

4.1.10.9 – N/A

4.1.10.10 – N/A
4.1.10.11 – N/A
4.1.10.12 – N/A
4.1.10.13 – N/A
4.1.10.14 – N/A
4.1.10.15 – N/A
4.1.10.16 – N/A
4.1.10.17 – N/A
4.1.10.18 – N/A
4.1.10.19 – N/A
4.1.10.20 – N/A
4.1.10.21 – N/A
4.1.10.22 – N/A
4.1.10.23 – N/A
4.1.10.24 – N/A
4.1.10.25 – N/A
4.1.10.26 – N/A
4.1.10.27 – N/A
4.1.10.28 – N/A
4.1.10.29 – N/A
4.1.10.30 – N/A
4.1.10.31 – N/A
4.1.10.32 – N/A
4.1.10.33 – N/A
4.1.10.34 – N/A
4.1.10.35 – N/A
4.1.10.36 – N/A
4.1.10.37 – N/A
4.1.10.38 – N/A
4.1.10.39 – N/A
4.1.10.40 – N/A
4.1.10.41 – N/A
4.1.10.42 – N/A

4.1.10.43 GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD / EMERGENCIA / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Enfermedad en Emergencias Médicas corresponderán a los servicios médicos brindados únicamente en las Áreas de Emergencias (Emergency Room Only) de los Centros Médicos / Clínicas / Hospitales. Cada Asistencia Médica autorizada por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE deberán proporcionar la información detallada del servicio de emergencia (Emergency Room Only): Informe Médico detallado que incluye; Anamnesis, Funciones Vitales, Exámenes de Laboratorio, Diagnóstico de Ingreso y Diagnóstico del Alta. Factura detallada con los Totales de todos los servicios brindados. El servicio de Asistencia Médica por Enfermedad en las Áreas de Emergencias (Emergency Room Only) no deberá exceder el monto estipulado en esta sección, siendo el gasto límite por servicio por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 11,500.00 (once mil quinientos).

4.1.10.44 GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD / HOSPITALIZACIÓN / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Hospitalización corresponderán a los asegurados que lo requieran y los que sean autorizados previamente por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Los Asegurados Hospitalizados deberán brindar las facilidades del caso para tener acceso a la Historia Clínica siempre cuando sea solicitado por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, también deberán proporcionar la información detallada del servicio de Hospitalización: Informe Médico detallado que incluye; Anamnesis, Funciones Vitales, Exámenes de Laboratorio, Diagnóstico de Ingreso y Diagnostico del Alta. Informe Médico del Alta Hospitalaria con los datos del médico tratante, su firma y su sello de registro médico. Los gastos Médicos en los Servicios de Hospitalización por Enfermedad no deberán exceder el monto estipulado en esta sección, siendo el gasto límite del servicio de Hospitalización por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 11,000.00 (once mil).

4.1.10.45 GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD / OPERACIÓN QUIRÚRGICA O CIRUGÍA O SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS O SALA DE RECUPERACIÓN / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Cirugía / Operación Quirúrgica requerirán Informe Médico de Atención Médica por Urgencias, Copia del Registro de Admisión a Hospitalización a su vez a la sala de Operación donde será intervenido quirúrgicamente, Resultados de Exámenes Médicos Prequirúrgicos, Orden Médica emitida por Médico especialista autorizando la Cirugía y con datos, su firma y sello del registro médico, Informe detallado del Operatorio, Informe detallado Post-Operatorio y Tratamiento indicado por especialista correspondiente, Informe de Evolución diario, Informe del Alta con Diagnóstico Definitivo. El monto total por concepto de Gastos Médicos por el Pre-Operatorio, la Cirugía / Operatorio y el Postoperatorio incluyendo los Exámenes de Laboratorio y Fármacos relacionados directamente con la Cirugía, sala de cuidados intensivos y sala de recuperación no deberán exceder el monto estipulado en esta sección siendo el gasto limite por un monto total involucrando todas las aéreas en conjunto por la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos).

4.1.10.46 GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD / EXÁMENES DE LABORATORIO / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Concepto de Exámenes de Laboratorio, relacionados con el Servicio de Emergencias y Hospitalización tendrán que ser autorizados previamente por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE presentando la orden médica correspondiente. Los Exámenes de Laboratorio relacionados directamente con el Servicio de Emergencias, de Hospitalización y de la Cirugía / Operación Quirúrgica, serán incluidos en la suma Total de los Gastos Médicos por Asistencias Médicas por Enfermedad.

4.1.10.47 GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD / EXÁMENES AUXILIARES / TM, RM, RX y Ecografía / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos de los Exámenes Auxiliares (por imágenes), tendrán que ser indefectiblemente autorizados de manera previa por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, presentando la orden médica correspondiente. Los Exámenes Auxiliares cubiertos por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se limitan en lo siguiente: Tomografía sin Contraste (hasta un total US\$ 450.00) (cuatro cientos cincuenta).; Tomografía con Contraste (hasta un total US\$ 550.00) (quinientos cientos cincuenta).; Resonancia Magnética Simple (hasta un total US\$ 600.00) (seis cientos).; Resonancia Magnética Multicorte (hasta un total US\$ 700.00) (siete cientos).; Ecografía Abdominal (hasta un total US\$ 135.00) (ciento treinta y cinco).; Ecografía Pélvica (hasta un total US\$ 135.00) (ciento treinta y cinco).; Ecografía Transvaginal (hasta un total US\$ 930.00) (novecientos treinta).; Rayos X (hasta un total US\$ 200.00) (doscientos).; Cateterismo (hasta un total US\$ 11,300.00) (once mil trescientos), Todo Examen Auxiliar deberá contener: Orden Médica emitida por Médico Tratante solicitando dicho examen con sus datos, su firma y el sello de registro médico, scanner de las imágenes diagnósticas tomadas por el Técnico Radiólogo, Informe Médico con diagnóstico emitido sobre la base de dichos exámenes. El conjunto de Exámenes Auxiliares en Emergencias Médicas, Hospitalización y Operaciones Quirúrgicas (Cirugía) no deberán exceder el monto total o la suma o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 15,000.00 (quince mil).

4.1.10.48 GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD / FÁRMACOS/ EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los gastos Médicos del Titular de la Póliza por concepto de compra de Medicinas en Asistencias Ambulatorias u Hospitalizaciones relacionadas directamente con la Atención Medica por Enfermedad Aguda. Los fármacos adquiridos a consecuencia de asistencias médicas por Enfermedad serán reembolsados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE cubrirá un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 11,500.00 (once mil quinientos).

4.1.10.49 GASTOS MEDICOS POR TRASLADO SANITARIO Y REPATRIACIÓN POR ENFERMEDAD / EMERGENCIAS / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: El Traslado Sanitario Terrestre en Ambulancia (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) únicamente será llevado a cabo cuando en un Centro Médico / Clínica / Hospital no cuenten con los equipos médicos necesarios e imprescindibles para brindar la asistencia médica que requiera el Asegurado o Paciente y sea necesario derivarlo a otro Centro Médico / Clínica / Hospital que garantice la Atención Médica por Enfermedad. El traslado sanitario vía ambulancia terrestre (UCIM), debe de ser autorizado por el Médico Tratante del centro Médico y/o Clínica y/o Hospital, en donde se le fue brindado el servicio asistencial en primera instancia, presentando una solicitud autorizando el traslado con URGENCIA y como último recurso como solución medica debidamente Firmado y sellado por su Medico a cargo. A su vez el Comité medico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE evaluara la viabilidad del traslado y las condiciones sanitarias que lo ameritan. El Traslado Sanitario Terrestre incluye el costo de la Ambulancia (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) por un monto total o la suma total o el equivalente del tipo de cambio hasta US\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos).; los Equipos Médicos Portátiles (Aspirador, Balón de Oxígeno Portátil, Monitor, Desfibrilador Portátil-DEA, Bomba de Infusión) por un monto total o la suma total o el equivalente del tipo de cambio hasta US\$ 8,500.00 (ocho mil quinientos).; El Ventilador Mecánico Adulto Vías Aéreas por un Monto total o Suma total o equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 9,000.00 (nueve mil).; Honorarios del Médico Especialista (Uciólogo) por un monto total o la suma Total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 4,000.00 (cuatro mil).; Honorarios de Enfermera por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 2,000.00 (dos mil).; Fármacos en Ambulancia (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 6,000.00 (seis mil).; El Traslado Sanitario vía Aérea se efectuara en vuelos aéreos regulares previamente coordinado Y autorizado por el COMITÉ MEDICO AUDITOR de WORLDWIDE

TRAVELLERS ASSISTANCE por un monto total o suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 6,000.00 (seis mil). Se especifica que los costos mencionados en la presente cláusula se refieren únicamente a los Traslados Sanitarios Terrestres y Aéreo en Ambulancias (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) en el país donde se origina la Asistencia Médica y los Traslados Sanitarios Aéreos en Vuelos Regulares. El Traslado Sanitario y Repatriación no será efectuado bajo ningún concepto o circunstancia en el País de Residencia Permanente o habitual del Titular de la Póliza y/ o en el país de emisión de la Tarjeta de Asistencia en Viaje y/o en el país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. El Gasto Médico por Traslado Sanitario y Repatriación por Emergencias está incluido dentro de los Gastos Médicos por Enfermedad / Accidente. El gasto total por concepto de Traslado Sanitario y Repatriación por Enfermedad no deberá exceder el monto estipulado en esta sección siendo el gasto límite por tal servicio un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 40,000.00 (cuarenta mil).

4.1.10.50 GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE / EMERGENCIA / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Accidente corresponderán a los servicios médicos brindados únicamente en las Áreas de Emergencias (Emergency Room Only) de los Centros Médicos / Clínicas / Hospitales. Cada Asistencia Médica autorizada por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE deberán proporcionar la información detallada del servicio de emergencia (Emergency Room Only): Informe Médico detallado que incluye; Anamnesis, Funciones Vitales, Exámenes de Laboratorio, Diagnóstico de Ingreso y Diagnostico del Alta. Factura detallada con los Totales de todos los servicios brindados. El servicio de Asistencia Médica por Enfermedad en las Áreas de Emergencias (Emergency Room Only) no deberá exceder el monto estipulado en esta sección, siendo el gasto límite por servicio por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 11,500.00 (once mil quinientos).

4.1.10.51 GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTES / HOSPITALIZACIÓN / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Hospitalización corresponderán a los asegurados que lo requieran y los que sean autorizados previamente por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Los Asegurados Hospitalizados deberán brindar las facilidades del caso para tener acceso a la Historia Clínica siempre cuando sea solicitado por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, también deberán proporcionar la información detallada del servicio de Hospitalización: Informe Médico detallado que incluye; Anamnesis, Funciones Vitales, Exámenes de Laboratorio, Diagnóstico de Ingreso y Diagnostico del Alta. Informe Médico del Alta Hospitalaria con los datos del médico tratante, su firma y su sello de registro médico. Los gastos Médicos en los Servicios de Hospitalización por Accidente no deberán exceder el monto estipulado en esta sección, siendo el gasto límite del servicio de Hospitalización por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 11,000.00 (once mil).

4.1.10.52 GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE / OPERACIÓN QUIRÚRGICA O CIRUGÍA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS O SALA DE RECUPERACIÓN / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Cirugía / Operación Quirúrgica requerirán Informe Médico de Atención Médica por Urgencias, Copia del Registro de Admisión a Hospitalización a su vez a la sala de Operación donde será intervenido quirúrgicamente, Resultados de Exámenes Médicos Prequirúrgicos, Orden Médica emitida por Médico especialista autorizando la Cirugía y con datos, su firma y sello del registro médico, Informe detallado del Operatorio, Informe detallado Post-Operatorio y Tratamiento indicado por especialista correspondiente, Informe de Evolución diario, Informe del Alta con Diagnóstico Definitivo. El monto total por concepto de Gastos Médicos por el Pre-Operatorio, la Cirugía / Operatorio y el Postoperatorio incluyendo los Exámenes de Laboratorio y Fármacos relacionados directamente con la Cirugía, sala de cuidados intensivos y sala de recuperación no deberán exceder el monto estipulado en esta sección siendo el gasto límite por un monto total involucrando todas las aéreas en conjunto por la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos).

4.1.10.53 GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE / EXÁMENES DE LABORATORIO / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos Médicos por Concepto de Exámenes de Laboratorio, relacionados con el Servicio de Emergencias y Hospitalización tendrán que ser autorizados previamente por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE presentando la orden médica correspondiente. Los Exámenes de Laboratorio relacionados directamente con el Servicio de Emergencias, de Hospitalización y de la Cirugía / Operación Quirúrgica, serán incluidos en la suma Total de los Gastos Médicos por Asistencias Médicas por Accidente.

4.1.10.54 GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE / EXÁMENES AUXILIARES / TM, RM, RX y Ecografía / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los Gastos de los Exámenes Auxiliares (por imágenes), tendrán que ser indefectiblemente autorizados de manera previa por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, presentando la orden médica correspondiente. Los Exámenes Auxiliares cubiertos por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se limitan en lo siguiente: Tomografía sin Contraste (hasta un total US\$ 450.00) (cuatro cientos cincuenta).; Tomografía con Contraste (hasta un total US\$ 550.00) (quinientos cientos cincuenta).; Resonancia Magnética Simple (hasta un total US\$ 600.00) (seis cientos).; Resonancia Magnética Multicorte (hasta un total US\$ 700.00) (siete cientos).; Ecografía Abdominal (hasta un total US\$ 135.00) (ciento treinta y cinco).; Ecografía Pélvica (hasta un total US\$ 135.00) (ciento treinta y cinco).; Ecografía Transvaginal (hasta un total US\$ 930.00) (novecientos treinta).; Rayos X (hasta un total US\$ 200.00) (doscientos).; Cateterismo (hasta un total US\$ 11,300.00) (once mil trescientos), Todo Examen Auxiliar deberá contener: Orden Médica emitida por Médico Tratante solicitando dicho examen con sus datos, su firma y el sello de registro médico, scanner de las imágenes diagnósticas tomadas por el Técnico Radiólogo, Informe Médico con diagnóstico emitido sobre la base de dichos exámenes. El conjunto de Exámenes Auxiliares en Emergencias Médicas, Hospitalización y Operaciones Quirúrgicas (Cirugía) no deberán exceder el monto total o la suma o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 15,000.00 (quince mil).

4.1.10.55 GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE / FÁRMACOS/ EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: Los gastos Médicos del Titular de la Póliza por concepto de compra de Medicinas en Asistencias Ambulatorias u Hospitalizaciones relacionadas directamente con la Atención Médica por Accidente. Los fármacos adquiridos a consecuencia de asistencias médicas por Accidentes serán reembolsados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE cubrirá un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 11,500.00 (once mil quinientos).

4.1.10.56 GASTOS MEDICOS POR TRASLADO SANITARIO Y REPATRIACIÓN POR ACCIDENTE / EMERGENCIAS / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP: El Traslado Sanitario Terrestre en Ambulancia (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) únicamente será llevado a cabo cuando en un Centro Médico / Clínica / Hospital no cuenten con los equipos médicos necesarios e imprescindibles para brindar la asistencia médica que requiera el Asegurado o Paciente y sea necesario derivarlo a otro Centro Médico / Clínica / Hospital que garantice la Atención Médica por Accidente. El traslado sanitario vía ambulancia terrestre (UCIM), debe de ser autorizado por el Médico Tratante del centro Médico y/o Clínica y/o Hospital, en donde se le fue brindado el servicio asistencial en primera instancia, presentando una solicitud autorizando el traslado con URGENCIA y como último recurso como solución medica debidamente Firmado y sellado por su Medico a cargo. A su vez el Comité medico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE evaluara la viabilidad del traslado y las condiciones sanitarias que lo ameritan. El Traslado Sanitario Terrestre incluye el costo de la Ambulancia (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) por un monto total o la suma total o el equivalente del tipo de cambio hasta US\$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos).; los Equipos Médicos Portátiles (Aspirador, Balón de Oxígeno Portátil, Monitor, Desfibrilador Portátil-DEA, Bomba de Infusión) por un monto total o la suma total o el equivalente del tipo de cambio hasta US\$ 8,500.00 (ocho mil quinientos).; El Ventilador Mecánico Adulto Vías Aéreas por un Monto total o Suma total o equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 9,000.00 (nueve mil).; Honorarios del Médico Especialista (Uciólogo) por un monto total o la suma Total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 4,000.00 (cuatro mil).; Honorarios de Enfermera por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 2,000.00 (dos mil).; Fármacos en Ambulancia (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) por un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 6,000.00 (seis mil).; El Traslado Sanitario vía Aérea se efectuara en vuelos aéreos regulares previamente coordinado Y autorizado por el COMITÉ MEDICO AUDITOR de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE por un monto total o suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 6,000.00 (seis mil). Se especifica que los costos mencionados en la presente cláusula se refieren únicamente a los Traslados Sanitarios Terrestres y Aéreo en Ambulancias (Unidad Móvil de Cuidados Intensivos) en el país donde se origina la Asistencia Médica y los Traslados Sanitarios Aéreos en Vuelos Regulares. El Traslado Sanitario y Repatriación no será efectuado bajo ningún concepto o circunstancia en el País de Residencia Permanente o habitual del Titular de la Póliza y/ o en el país de emisión de la Tarjeta de Asistencia en Viaje y/o en el país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. El Gasto Médico por Traslado Sanitario y Repatriación por Accidente está incluido dentro de los Gastos Médicos por Enfermedad / Accidente. El gasto total por concepto de Traslado Sanitario y Repatriación por Accidente no deberá exceder el monto estipulado en esta sección siendo el gasto limite por tal servicio un monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio hasta US\$ 40,000.00 (cuarenta mil).

4.1.10.57 – N/A

4.1.10.58 – N/A

4.1.10.59 – N/A

4.1.10.60 – N/A

4.1.10.61 – N/A

4.1.10.62 – N/A

4.1.10.63 – N/A

4.1.10.64 – N/A

4.1.10.65 – N/A

4.1.10.66 – N/A

4.1.10.67 – N/A

4.1.10.68 – N/A

4.1.10.69 – N/A

4.1.10.70 – N/A

4.1.10.71 – N/A

4.1.10.72 – N/A

4.1.10.73 – N/A

4.1.10.74 – N/A

4.1.10.75 – N/A

4.1.10.76 – N/A
4.1.10.77 – N/A
4.1.10.78 – N/A
4.1.10.79 – N/A
4.1.10.80 – N/A
4.1.10.81 – N/A
4.1.10.82 – N/A
4.1.10.83 – N/A
4.1.10.84 – N/A
4.1.11 – N/A
4.1.11.1 – N/A
4.1.11.2 – N/A
4.1.11.3 – N/A
4.1.11.4 – N/A
4.1.11.5 – N/A
4.1.11.6 – N/A
4.1.11.7 – N/A
4.1.11.8 – N/A
4.1.11.9 – N/A
4.1.12 – N/A
4.1.12.1 – N/A
4.1.12.2 – N/A
4.1.12.3 – N/A
4.1.12.4 – N/A
4.1.12.5 – N/A
4.1.12.6 – N/A
4.1.12.7 – N/A
4.1.12.8 – N/A
4.1.12.9 – N/A
4.1.13 – N/A
4.1.13.1 – N/A
4.1.13.2 – N/A
4.1.13.3 – N/A
4.1.13.4 – N/A
4.1.13.5 – N/A
4.1.13.6 – N/A
4.1.13.7 – N/A
4.1.13.8 – N/A
4.1.13.9 – N/A

4.1.14 REPATRIACIÓN FUNERARIA / EN EL PLAN WORLDWIDE MUNDIAL VIP:

En caso de Fallecimiento del Titular de la Póliza por muerte accidental, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE organizará la Repatriación Funeraria y tomará a su cargo todas las gestiones necesarias que considere más conveniente para llevarla a cabo. La elección del (los) medio (s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. El servicio de Repatriación Funeraria se brindará únicamente si la intervención de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE es solicitada en forma inmediata al fallecimiento. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no se hará cargo de la Repatriación Funeraria ni de sus gastos en los casos de muerte producida por: Narcóticos o Estupefácnicos o Agresión Violenta o Agresión Mortal o Suicidio o por Enfermedad Preexistente Conocida o por Enfermedad Preexistente No Conocida o por Enfermedad Crónica Conocida o No Conocida por Accidente Automovilístico Privado, etc... En caso de que el Fallecimiento haya sido consecuencia de una Enfermedad Preexistente padecida por el Titular de la Póliza, a consecuencia de un Infarto Cardíaco o a consecuencia de un Infarto Cerebral o Embolia Pulmonar o Aneurisma Cerebral, etc... No tendrá beneficio alguno. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no cubrirá ninguna Repatriación Funeraria del fallecido por causa de una Enfermedad preexistente o derivada de una Enfermedad Preexistente. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no cubrirá la cremación del cadáver, está totalmente excluida de cualquier beneficio.

4.1.14.1 COSTOS CONSULARES:

Los Costos Consulares Incluyen Acta de Defunción del Registro Civil correspondiente. Certificado médico de defunción o autorización del juez (en reemplazo del Acta de defunción). Constancia de Embalsamamiento. Certificado de enfermero. Salvoconducto mortuario. Autorización sanitaria para el traslado de cadáveres Copia de la inscripción de la defunción en Registro de Estado Civil de la Oficina Consular. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa. Los Costos consulares serán cubiertos hasta el monto total o la suma o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 4,000.00 (cuatro mil).

4.1.14.2 TRASLADO AÉREO DEL CUERPO:

El traslado aéreo se considerará únicamente al traslado del cuerpo desde el aeropuerto Internacional más cercano a la zona de fallecimiento hasta el Aeropuerto Internacional principal del País de Residencia del Titular de la Póliza. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa. Quedan excluidos de todo beneficio los traslados aéreos nacionales ni gestiones administrativas y/o legales dentro del país de residencia ni traslado hasta domicilio oficial del Titular de la Póliza. El monto total por concepto de Traslado Aéreo del Cuerpo será cubierto hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 6,000.00 (seis mil).

4.1.14.3 CUOTA DE EMBARQUE:

El costo del servicio aéreo por embarque de féretro será cubierto por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 9,000.00 (nueve mil).

4.1.14.4 COSTOS DE ATAUD O FÉRETRO:

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo el Costo del Féretro necesario para el transporte. La elección del(los) medio(s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa. El monto total por concepto de Ataúd o Féretro será cubierto hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 10,000.00 (diez mil).

4.1.14.5 COSTO DE EMBALSAMAMIENTO:

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo el Costo del Embalsamamiento del cadáver. La elección del(los) medio(s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa. El monto por concepto de Embalsamamiento del cadáver será cubierto hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 10,000.00 (diez mil).

4.1.14.6 TRASLADO VÍA TERRESTRE:

Se refiere únicamente al Traslado Vía Terrestre del Cuerpo del Titular de la Póliza fuera de las fronteras o límites política y geográficamente definidos del país en que fue emitida la Póliza de Asistencia en Viaje. Dicho Traslado Vía Terrestre será hasta el aeropuerto internacional más cercano a la zona del fallecimiento. Una vez desembarcado el cadáver en el País de residencia permanente del Titular de la Póliza cualquier Traslado Vía Terrestre no será cubierto bajo ninguna forma por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen

intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa. El monto por concepto de Traslado vía Terrestre del cadáver será cubierto hasta el monto total o la suma o el equivalente de US\$ 10,000.00 (diez mil).

4.1.14.7 COSTO DE PENALIDAD POR REGRESO DE UN FAMILIAR ACOMPAÑANTE:

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo el pago de penalidad por regreso de un familiar que sea Titular de una Póliza WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE para el acompañamiento del cuerpo al País de Residencia Permanente del Titular de la Póliza. El monto por concepto de Costo de Penalidad por Regreso de un Familiar Acompañante será cubierto hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 3,000.00 (tres mil).

4.1.14.8 SERVICIOS LEGALES:

Los Servicios Legales incluyen Peritos de Medicina Legal y Médicos Legistas que, de ser necesario, determinarán la causa real del fallecimiento del Titular de la Póliza. Los Servicios Legales serán gestionados y autorizados de manera expresa únicamente a consideración de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. El monto por concepto de Servicios Legales será cubierto hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio US\$ 6,000.00 (seis mil).

4.1.14.9 SERVICIOS ADICIONALES:

Los Servicios, Trámites y/o Gestiones Administrativas no contemplados expresamente en los Términos y Condiciones de la Póliza y que pudiesen surgir según sea el caso, quedarán cubiertos a consideración únicamente de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y una vez se haya emitido la autorización expresa. El monto por concepto de Servicios Adicionales será cubierto hasta el monto total o la suma total o el equivalente al tipo de cambio de US\$ 2,000.00 (dos mil).

4.1.15 – N/A

4.1.15.1 – N/A

4.1.15.2 – N/A

4.1.15.3 – N/A

4.1.15.4 – N/A

4.1.15.5 – N/A

4.1.15.6 – N/A

4.1.15.7 – N/A

4.1.15.8 – N/A

4.1.15.9 – N/A

4.1.16 – N/A

4.1.16.1 – N/A

4.1.16.2 – N/A

4.1.16.3 – N/A

4.1.16.4 – N/A

4.1.16.5 – N/A

4.1.16.6 – N/A

4.1.16.7 – N/A

4.1.16.8 – N/A

4.1.16.9 – N/A

En su VOUCHER ID encontrará los beneficios Específicos aplicable a:

4.1.16.9.1 Asistencia médica por Accidente.

4.1.16.9.2 Asistencia médica por “Enfermedades no Preexistentes”

4.1.16.9.3 Asistencia Médica por “Enfermedades Preexistentes Conocidas y NO Conocidas”: Las condiciones aplicables por este concepto se indican en la Cláusula C.4.2 de las presentes Condiciones Generales.

4.1.16.9.4 Asistencia Médica en el país de emisión de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE (Este monto se aplicará para asistencias derivadas de Enfermedades y/o Accidentes y sólo en los casos en que el producto adquirido incluya este beneficio).

4.1.16.9.5 Monto Máximo Global en caso de evento múltiple. (Este monto no excederá en conjunto y para todos los Titulares que se vean involucrados la suma por evento indicada a tal efecto en el VOUCHER ID, importe que se distribuirá entre todos los Titulares a prorrata, manteniéndose el Límite Máximo por Titular que corresponda según el tipo de producto contratado para cada Titular).

Los límites de gastos de asistencia médica por Enfermedad o Accidente indicados en los puntos inmediatos anteriores no son acumulativos, aplicando en forma excluyente sólo uno de los mismos de acuerdo a la causa de la Asistencia.

4.1.17 FRANQUICIA APLICABLE A GASTOS MÉDICOS

El Monto fijo deducible será aplicable a los gastos médicos del Titular y a aquellos productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE que tengan incluido este concepto en su VOUCHER ID.

4.1.18 REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE efectuará reembolso de gastos médicos realizados en una situación de emergencia, siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Estos comprobantes deberán incluir:

4.1.18.1 Facturas originales y detalladas de los Profesionales y/o Centros Médicos intervinientes en la asistencia con clara indicación de Diagnóstico, Historia Clínica, Informe Médico, Formulario de Ingreso en caso de Internación emitido por el establecimiento asistencial.

4.1.18.2 Detalle de prestaciones y facturas de farmacias con descripción de medicamentos adquiridos, que deberán ser coincidentes en calidad y cantidad con los prescritos por el profesional actuante en la ocasión.

4.1.18.3 Los gastos médicos realizados en situaciones de emergencia o en países donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no presta asistencia, serán reembolsados al Titular de la tarjeta siempre y cuando éste haya dado cumplimiento a lo indicado en la Cláusula B.2.

REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO

4.1.18.4 AUDITORÍA MÉDICA: El proceder de un caso para que sea evaluado por el Comité Médico de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE después de haberse recibido todos los documentos necesarios y requeridos ante una asistencia será hasta 20 (veinte) días hábiles en primer requerimiento. El tiempo máximo de una evaluación por Auditoría Médica es hasta 90 días consecutivos (03 meses). Al no cumplirse con los requisitos dentro del máximo plazo establecido se procederá al cierre definitivo del caso.

4.1.18.5 POST-AUDITORÍA MÉDICA: El proceder posterior a la evaluación respectiva del caso es emitir una Resolución Definitiva para la liquidación o rechazo (según sea el caso), a su vez, los casos aprobados serán programados dentro de un plazo no menor a 20 (veinte) días hábiles ni mayor a 90 (noventa) días consecutivos y siempre cuando no se presenta ningún inconveniente.

Los reembolsos se harán vía depósitos bancarios y/o transferencias bancarias y/o giro vía Western Union a nombre del Titular o familiares siempre y cuando en el segundo caso el Titular de la Póliza emita una Carta Poder Simple autorizando a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE a depositar, transferir y/o girar el monto correspondiente a dicha persona. La vía a usar para tales fines será a exclusivo criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

IMPORTANTE: todo tipo de intereses bancarios, empresas de cobros coactivos, facturas de hospitales y de cualquier entidad financiera no serán pagados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Los intereses generados por los pagos que el Titular de la Póliza hubiese efectuado con su (s) tarjeta (s) de crédito no serán contemplados en el monto de cobertura final dictaminado por el Departamento de Auditoría ni será responsabilidad económica ni legal de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE si los períodos de tiempo para evaluación y programación de pago estipulados en estas Condiciones Generales contravienen las condiciones que tanto previa o posteriormente el Titular de la Póliza haya contratado con el (los) banco (s).

4.1.19 RECLAMO DE PAGOS.

4.1.19.1 Si Ud. ha sido atendido por un profesional Médico, Hospital o Clínica, no debe sorprenderse si al regresar a su país recibe las facturas por cargos de la sala de emergencia, radiografías, estudios especializados, etc.

4.1.19.2 Según el criterio administrativo del sistema de salud en varios países, primero recibe las facturas el paciente y luego la empresa prestadora de asistencia en viaje, como ser en este caso WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

4.1.19.3 Toda esta rutina administrativa puede tomar un mes o más hasta que el hospital envíe las facturas a nuestra Central Operativa. Si en el ínterin Ud. ha recibido dichas facturas, le rogamos hacer llegar las mismas a nuestras oficinas de representación local para verificar el estado de las mismas en nuestros registros, procesarlas y pagarlas – si así correspondiere – a la mayor brevedad.

4.2 DOLENCIAS PREEXISTENTES Y DOLENCIAS CRONICAS

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. Toda Atención Médica por este concepto es únicamente por Emergencias.

4.2.1 En los productos que incluyan explícitamente asistencia médica en caso de dolencias crónicas o preexistentes No conocidas WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asumirá los gastos derivados de asistencia médica hasta el límite máximo por tal concepto indicado en las Condiciones Generales, y sólo en el caso del episodio agudo, o eventos no predecibles, cuya urgencia requiera la atención en el momento del viaje y no pueda diferirse al regreso a su país de origen. La Responsabilidad Económica a asumir por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE consistirá en la resolución del cuadro agudo, y estarán excluidos tratamientos destinados a la resolución definitiva del problema, o a la investigación diagnóstica de cuadros previos al viaje.

4.2.2 En caso de que no se incluya específicamente, solo se asumirán los gastos de la Primera Atención Médica NO conocida hasta el tope indicado en las Condiciones Generales.

4.2.3 Se excluyen de este servicio los gastos correspondientes al inicio o continuación de tratamientos, procedimientos diagnósticos, de investigación, conductas diagnósticas y/o terapéuticas, que no estén relacionadas con el episodio agudo no predecible. Se excluyen asimismo todas las Enfermedades de Transmisión Sexual, incluyendo, pero no limitando, Sífilis, Gonorrea, Herpes Simple, Herpes Zoster, Herpes Genital, Clamidia, Virus del Papiloma Humano (VPH), Tricomonas Vaginales, Tricomoniasis, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), entre otros. También se encuentran excluidos los Procedimientos Dialíticos, Tratamientos Ginecológicos, Trasplantes, Tratamientos Oncológicos y Psiquiátricos; Audífonos, Anteojos, Lentes de Contacto, Puentes Dentales, Marcapasos, Desfibriladores Implantables, Respiradores Ambulatorios, Dispositivos Implantables, Material Descartable Específico, etc.; Enfermedades producidas por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin prescripción médica fehaciente con sello médico autentico, alcohol, etc. y las lesiones sufridas durante un acto ilícito. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de denegar la cobertura en caso de constatar que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad crónica o preexistente.

4.2.4 Servicio Adicional: DE ENFERMEDADES PRE-EXISTENTES ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares "ADD ON 100"

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo hasta el tope especificado en Condiciones Particulares, detallado en el CERTIFICADO o VOUCHER ID, solamente los gastos de la atención médica derivada de una Enfermedad Crónica o Preexistente No Conocida que haya desarrollado un episodio imprevisto de crisis durante el viaje, únicamente en la medida en que resulten necesarios para la estabilización del cuadro agudo que permita continuar el viaje o retornar al país de origen. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no tomará a su cargo dentro de esta cobertura los gastos requeridos para continuar un tratamiento iniciado con anterioridad al cuadro agudo ocurrido durante el viaje, ni el tratamiento posterior, incluidos los medicamentos que excedan los requeridos para estabilizar dicho cuadro agudo e imprevisto.

4.3 TRASLADOS SANITARIOS

En casos de emergencia WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE organizará el traslado del Titular al Centro Asistencial más próximo para que reciba atención médica. Cuando el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE aconseje el traslado a otro Centro Asistencial más adecuado, se procederá a la organización del mismo, según las posibilidades del caso, en las condiciones y medios autorizados por la Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE interviniente y exclusivamente dentro de los límites territoriales del país donde haya ocurrido el evento.

Un médico o enfermera, según corresponda, acompañará, cuando sea necesario, al herido o enfermo siempre con una previa autorización por la Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Únicamente razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE serán tenidas en cuenta para decidir la procedencia y/o urgencia del traslado del Titular. Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar un traslado dejando de lado la opinión del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, ninguna Responsabilidad Médica, Económica o Legal recaerá sobre la Compañía y su Comité Médico Auditor por dicho accionar, siendo el traslado, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares.

4.4 REPATRIACION SANITARIA

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

La repatriación sanitaria del Titular se realizará únicamente cuando el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE lo estime necesario, y exclusivamente como consecuencia de un Accidente Grave, siempre cuando el médico tratante lo autorice contando con la autorización del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. La repatriación del Titular herido hasta el país de su residencia se efectuará en avión de línea aérea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si correspondiese, sujeto a la disponibilidad de plazas. Esta repatriación deberá ser expresamente autorizada por el Comité Médico Auditor y coordinada por la Central Operativa WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE encargada del caso.

Si el Titular y/o sus familiares decidieran efectuar una repatriación sanitaria dejando de lado la opinión del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, ninguna responsabilidad recaerá sobre WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE por dicho accionar, siendo la repatriación, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Titular y/o sus familiares. Las repatriaciones sanitarias a consecuencia de enfermedades sean éstas de cualquier tipo, están expresamente excluidas de la responsabilidad de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Asimismo, cuando el Titular sea repatriado, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al lugar de residencia permanente del Titular, siempre y cuando dicho acompañante sea también Titular de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y estuviera viajando junto al Titular al momento de producirse la asistencia que motiva la Repatriación Sanitaria. La elección del (los) medio (s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

4.4.1 SERVICIO ADICIONAL: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100"

4.5 ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES Y/O MAYORES

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

Si un Titular viajara como única compañía de uno o más acompañantes menores de 14 (catorce años) o mayores de 70 (setenta años), siendo también éste o éstos Titular (es) de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, y se encontrara imposibilitado para ocuparse del o de los mismo (s) por causa de enfermedad o accidente acaecido durante el viaje, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE a su cargo, organizará el desplazamiento de un familiar, para que lo (s) acompañe de regreso al lugar de su residencia habitual. La elección del (los) medio (s) a utilizarse para el acompañamiento de los menores quedarán a exclusivo criterio del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Para fines asistenciales queda estipulado en las presentes Condiciones Generales de la Póliza que se considera mayor de edad tanto al Titular de la Póliza como a su Acompañante a partir de los 14 años cumplidos.

4.6 TRASLADO DE UN FAMILIAR: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100"

En caso de que el Titular viajando solo se encuentre hospitalizado en el extranjero, y siempre que dicha hospitalización sea autorizada por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y esté prevista para un plazo mayor a 10 (diez) días, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se hará cargo del costo del traslado de un familiar por única vez durante el periodo de vigencia de la tarjeta, mediante la compra de un billete aéreo de ida en clase turista o económica, sujeto a disponibilidad de lugar, para que éste acompañe al Titular durante dicho período de hospitalización. Este beneficio se otorgará únicamente en la medida que todo el período de hospitalización previsto esté comprendido dentro de la vigencia de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

4.7 ESTANCIA DE UN FAMILIAR: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100"

Cuando WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE hubiere efectuado el traslado de un familiar directo del Titular Padre (s), Cónyuge (s), Hijo (a) para que acompañe al mismo mientras se encuentre hospitalizado, ésta se hará cargo de los gastos de la estancia del familiar trasladado por un período máximo de 5 (cinco) días siempre que el Titular se encuentre solo en el extranjero hospitalizado, es decir sin compañía o relación personal o familiar alguna, durante dicho periodo de hospitalización. Los gastos asumidos por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE los encontrará en su VOUCHER ID con los siguientes límites: Un límite diario, y un máximo total.

4.8 DIFERENCIA DE TARIFA POR VIAJE DE REGRESO RETRASADO O ANTICIPADO: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100"

4.8.1 REGRESO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se hará cargo del pago de la penalidad del pasaje adquirido por el Titular de vuelta que corresponda en clase turista o económica desde el lugar en que el Titular se encuentre hasta su domicilio permanente, cuando su pasaje original sea de ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha limitada de regreso, y no se pueda respetar dicha fecha a raíz de enfermedad o accidente del Titular. Este beneficio sólo será aplicable cuando el Titular hubiere sido asistido médicamente con autorización de la Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE correspondiente. Los denominados Eventos Excluidos en las Cláusulas C.4.2, C.5.12 y C.5.13 no contarán con el presente beneficio.

4.8.2 REGRESO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

Igual beneficio que el establecido el ítem C.4.8.1 registrará si el Titular debiera regresar anticipadamente a su país y ciudad de residencia habitual y permanente por fallecimiento en el mismo de un familiar directo (Padre, Madre, Cónyuge/Esposa o Esposo, hijo(a) allí residente. En ambos casos las circunstancias que den lugar a este beneficio deberán ser demostradas por el Titular, y comprobadas en forma fehaciente a través de la documentación original y detallada proporcionada a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

El pago de la penalidad o diferencia de tarifa regreso por parte del Titular sólo podrá ser reembolsado cuando WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE haya autorizado previamente dicho gasto. El beneficio de viaje de regreso sólo se brindará dentro del período de vigencia de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Cuando se haya brindado este servicio, el Titular deberá transferir a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE e4.9 GASTOS DE HOTEL POR REPOSO FORZOSO LUEGO DE UNA HOSPITALIZACION: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares "ADD ON 100".

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE reembolsará al Titular gastos de hotelería en el exterior hasta 3 (tres) días, únicamente en concepto de alojamiento (es decir sin extras), siempre que exista autorización previa otorgada al Titular por parte de la Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE interviniente, cuando el médico tratante prescribiere reposo forzoso luego de una hospitalización.

4.10 TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados, relativos a cualquiera de los eventos objeto de las prestaciones contempladas en las presentes Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE

4.11 ASISTENCIA EN CASO DE ROBO O EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asesorará al Titular sobre los procedimientos a seguir localmente en caso de que le hayan sido robados o haya extraviado sus documentos personales, Pasaporte, billete aéreo y/o tarjeta de crédito. Dicho asesoramiento no comprenderá en ningún caso la realización de aquellos trámites personales que el Titular debiere realizar con motivo del robo o extravío ocurrido. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se hará a cargo del gasto para la emisión de otro pasaporte hasta el monto de US\$ 50.00 (cincuenta) y no se hará cargo de gastos o costos inherentes del billete aéreo, tarjeta de crédito robado o extraviado.

4.12 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL DOMICILIO:

Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares.

En caso de siniestro grave (incendio, inundación, explosión o robo con daños y violencia) en el domicilio real y permanente del Titular mientras éste se encuentre de viaje con una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, siempre y cuando no haya ninguna persona que pueda hacerse cargo de la situación y su pasaje original de regreso no le permita el cambio gratuito de fecha, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tomará a su cargo el pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda hasta un monto de US\$ 100.00 (cien).

El evento que pueda generar esta asistencia deberá ser acreditado fehacientemente mediante la denuncia policial correspondiente. Cuando se haya brindado este servicio, el titular deberá transferir a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE el (los) cupón (es) no utilizado (s) del boleto aéreo original o su contravalor.

4.13 REPATRIACION O TRASLADOS FUNERARIOS SOLO POR CUASA DE MUERTE ACCIDENTAL EN TRASPORTE PÚBLICO:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

En caso de fallecimiento del Titular, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE organizará la repatriación o traslado funerario y tomará a su cargo:

- 4.13.1 El costo del féretro necesario para el transporte.
- 4.13.2 Los trámites administrativos.
- 4.13.3 En caso de repatriación funeraria: el transporte hasta el aeropuerto de ingreso al país de residencia permanente del Titular por el medio que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE considere más conveniente.
- 4.13.4 La organización y costo del desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al lugar de residencia habitual del Titular fallecido, siempre y cuando dicho acompañante sea también Titular de una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y estuviera viajando junto al Titular al momento de producirse el deceso de este. La elección del (los) medio (s) a utilizarse quedará a exclusivo criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Los gastos de féretro definitivo, los trámites funerarios, la inhumación del Titular fallecido y los traslados dentro del país de residencia (en caso de repatriación funeraria) no estarán en ningún caso a cargo de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Ambos servicios se brindarán únicamente si la intervención de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE es solicitada en forma inmediata al fallecimiento. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni efectuará reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias u otros terceros tomen intervención antes que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o sin su autorización expresa.

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no se hará cargo de la repatriación funeraria ni de sus gastos en los casos de muerte producida por:

- 4.13.5 Narcóticos, alcohol o estupefacientes.
- 4.13.6 Suicidio y eutanasia.
- 4.13.7 En caso de que el fallecimiento haya sido consecuencia de una Enfermedad Aguda y/o Preexistente Conocida o No Conocida padecida por el Titular.
- 4.13.8 En casos de repatriación por Muerte Súbita o Muerte Natural la Compañía WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE brindará asesoría para el Trámite a realizar por parte de los familiares.

4.14 LOCALIZACION DE EQUIPAJES

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

- a. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asistirá al Titular en el exterior con todos los medios a su alcance para intentar localizar equipajes extraviados que hubieren sido despachados en la bodega del mismo vuelo internacional en el que viajaba el Titular de la Tarjeta. A los efectos de facilitar la identificación del equipaje en caso de extravío.
- b. En el porta documentos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE provee al Titular de marbetes codificados para la identificación de su equipaje. A los efectos de facilitar la identificación del equipaje en caso de extravío, es requisito mantener estos marbetes adheridos o sujetos al equipaje durante todo el viaje.
- c. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no asume responsabilidad alguna por equipajes extraviados y no localizados. Algunos productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE incluyen sin costo adicional indemnización por equipajes demorados y/o extraviados de acuerdo a lo expresado en la Cláusula D.1 Asistencia por Extravío y Demora en la Localización del Equipaje. Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

4.15 ASISTENCIA POR RESPONSABILIDAD EN UN ACCIDENTE: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares "ADD ON 100". Siempre cuando la tarjeta adquirida sea no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

En caso de imputarse al Titular Responsabilidad en un Accidente en un país donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE brinda asistencia, ésta pondrá a disposición del Titular que lo solicite un abogado para que se haga cargo de su defensa civil y/o penal.

C.4.17.1 WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asesorara el Titular por los trámites requeridos.

C.4.17.2 Se hará cargo de los mismos hasta el límite establecido en el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido (excepto en el caso previsto en la cláusula C.4.17.3).

C.4.17.3 En caso de que la asistencia prevista en esta sección sea requerida por el Titular en el país de su residencia habitual, y que la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE haya sido emitida en dicho país, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asesorara el Titular por los trámites requeridos.

4.16 ANTICIPO DE FONDOS PARA FIANZAS: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Este beneficio aplica solamente en Transporte Público Aéreo Regular. Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares "ADD ON 100". Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 días consecutivos en el plan que corresponda.

- 4.16.1 Adelanto de Fianza emitida con una Carta de Garantía enviada vía correo certificado internacional hasta por un monto de US\$ 1,000.00 (mil). Dejando constancia en que el tiempo transcurrido para hacerse efectivo, son 14 (catorce) días hábiles.
- 4.16.2 Incluye honorarios abogado seleccionado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE hasta por un monto de US\$ 1,000.00 (mil). Dejando constancia en que el tiempo transcurrido para hacerse efectivo, son 7 (siete) días hábiles siempre cuando sea autorizado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.
- 4.16.3 Incluye Asesoría Legal por Abogados Internacionales a cargo de WORLDWIDE TAVELLERS ASSISTANCE hasta por un monto de US\$ 5,000.00 (cinco mil). Dejando constancia en que el tiempo transcurrido para hacerse efectivo, son 7 (siete) días hábiles siempre cuando sea autorizado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

4.17 ASISTENCIA LEGAL PARA REALIZAR RECLAMOS A RAIZ DE ACCIDENTES: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

a. Solo para los productos que incluyan expresamente las Condiciones Particulares "ADD ON 100", Este beneficio aplica solamente en Transporte Público Aéreo Regular. Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

b. Si el Titular requiriese asistencia legal para realizar reclamos o efectuar demandas a terceros por daños u otra compensación a raíz de accidentes en los países en que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE brinda sus servicios (ver Nómina de Países, Cláusula C.3 de estas Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE), ésta pondrá un abogado para orientar y asesorar al Titular para tal efecto. Serán a exclusivo cargo del Titular la contratación de los Servicios Profesionales, así como el pago de todos los honorarios y gastos que el caso genere.

c. La obligación de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se limita a la puesta a disposición de un Profesional. En todos los casos, los abogados designados o recomendados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE serán considerados como agentes del Titular sin derecho a reclamo o indemnización alguna en contra de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE por haber propuesto a determinados profesionales. VER CLAUSULA: 4.16.2

4.18 CRUISE BOARDING GUARANTY: ADD ON 200. Agregar US\$ 200.00 (doscientos) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 200". Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

En caso de que el Titular no pudiera embarcar en un crucero por demora en la hora prevista de llegada del vuelo al aeropuerto de destino, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, se hará cargo con previa autorización de los gastos inherentes a alojamiento por una noche, alimentación y transporte reembolsando al Titular justificando los gastos incurridos hasta un monto de US\$ 1,200.00 (mil doscientos). Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda. También gestionara los trámites requeridos ante su agencia de viajes para que el Titular pueda abordar el mismo crucero en el primer puerto posible. Si el Titular no pudiera abordar el mismo Crucero WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, no se hará responsable de ningún gasto alguno adicional.

En caso de evento descrito en el párrafo precedente el Titular, bajo pena de nulidad del servicio, deberá informar el mismo de inmediato a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE para que ésta proceda a:

4.18.1 Verificar el hecho informado.

4.18.2 Gestionar todos los medios ante su agencia para brindar el servicio.

Para que el presente servicio sea aplicable deberán cumplirse las siguientes condiciones:

4.16.4 Que el Titular haya contratado el crucero y que su tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tenga incluido este beneficio, en fecha anterior a la fecha en que inició su viaje internacional.

4.16.5 Que se trate de un crucero con puerto de salida, itinerario y puerto de destino fuera de los límites territoriales del país de residencia del Titular.

4.16.6 Que la demora en la hora prevista del vuelo al llegar al aeropuerto de destino no sea inferior a doce horas y que las causas de tal demora no sean otras que clima inclemente, huelga o desperfecto de la aeronave.

SUBROGACIÓN:

El Titular cede irrevocablemente a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder contra personas físicas o jurídicas por los daños y perjuicios que se le hayan causado con motivo de embarque no realizado, hasta que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE pueda cumplimentar con el servicio, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo del hecho ocurrido. En tal sentido, se compromete y obliga a formalizar la subrogación o cesión a favor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de intimado el (los) Titular (es) al efecto. De negarse a suscribir y/o prestar colaboración para ceder tales derechos a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, esta última quedara automáticamente eximida de abonar los gastos estipulados en la presente Cláusula.

4.19 PRÁCTICA DE DEPORTES: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100". Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE solo asumirá gastos por eventos causados por la práctica de deportes cuando la misma sea realizada exclusivamente en carácter de actividad recreativa, en ámbitos expresamente adecuados y autorizados a tal fin, hasta el tope indicado en su VOUCHER ID por este concepto y siempre y cuando el evento no corresponda a alguna de las exclusiones estipuladas en la cláusula C.5.12.7 de las presentes Condiciones Generales.

4.19.1 SERVICIO ADICIONAL DEPORTE DE AVENTURA. VALIDO SOLO PARA GRUPOS DE 20 (VEINTE) PERSONAS:

Cuando el Titular haya contratado el servicio adicional DEPORTE DE AVENTURA el mismo se registrará por las siguientes Condiciones:

4.19.1.1 Este servicio adicional amplía los servicios de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE contemplando las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa con carácter amateur en toda clase de competencias deportivas, incluyendo, pero no limitado a: Fútbol, Rugby, Hockey, Tenis, Natación, Polo, Ski Acuático, Jet Ski, Wave Runner, Motociclismo (cualquier tipo y/o modelo de motocicleta), Moto de Nieve, Vehículos todo Terreno, Ciclismo (casco, coderas y rodilleras de uso obligatorio), Parasail, Surf, Windsurf, Patinaje Artístico sobre hielo o sobre pista, etc. y hasta el tope de gastos estipulado en el VOUCHER ID para este beneficio adicional.

4.19.1.2 Se deja expresamente aclarado que este beneficio adicional es válido única y exclusivamente para la práctica amateur de deportes, no siendo válido a ningún efecto para la práctica profesional de los mismos.

4.19.1.3 Asimismo, se deja explícitamente aclarado que este beneficio adicional no alcanza la práctica de Ski, Snowboard y/u otros deportes invernales realizados fuera de pistas reglamentarias y autorizadas, como así tampoco la práctica del Alpinismo, Escalamiento de Montañas, Ciclismo todo terreno, Automovilismo, Motociclismo (cualquier tipo y/o modelo de motocicleta), Motocross, Boxeo, Paracaidismo, Planeadores, Aviación Deportiva, Espeleología, Bungee, Jumping y/o Artes Marciales. Dichos deportes quedan absolutamente excluidos del servicio de asistencia gratuita de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

4.19.1.4 La elección y adquisición del presente servicio adicional DEPORTE DE AVENTURA implica por parte del titular el conocimiento y la aceptación de los Términos y Exclusiones del Servicio estipulado en las presentes Condiciones de contratación, así como del tope de gastos estipulado para el mismo en su VOUCHER ID.

IMPORTANTE: Cuando el servicio adicional DEPORTE DE AVENTURA se aplique sobre un producto adquirido bajo la modalidad GRUPO de 20 (veinte) personas a más, dicho servicio será de aplicación conjunta para todos los integrantes del grupo. Del mismo modo, cuando el servicio se aplique sobre un servicio brindado bajo la modalidad "Grupo", dicho servicio será de aplicación conjunta para todos los integrantes del Grupo.

4.19.2 SERVICIO ADICIONAL: DEPORTES GRUPO DE 20 (VEINTE) PERSONAS:

Con la adquisición del ADD ON 100 DEPORTES, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asumirá los gastos por eventos causados por la práctica de deportes en carácter de actividad recreativa, de entrenamiento o competitiva, tanto amateur como profesional, siempre y cuando la misma sea realizada exclusivamente en ámbitos expresamente adecuados y autorizados solamente para grupos de 20 personas a más a tal fin, hasta el tope indicado en su VOUCHER ID por este concepto.

Este beneficio adicional no incluye las asistencias derivadas de la práctica de actividades acuáticas realizadas fuera de las zonas autorizadas para tal fin, así como de la práctica de Ski, Snowboard y/u otros Deportes Invernales fuera de las pistas reglamentarias. También quedan excluidos de este servicio el Automovilismo, Motociclismo (cualquier tipo y/o modelo de motocicleta), Motocross, Escalada de Edificios, Base Jumping, Boxeo y Artes Marciales, las Excursiones a Regiones o Zonas Inexploradas, cualquier clase de competencia de pericia o velocidad con vehículos mecánicos, y la práctica de Buceo por debajo de los 12 (doce) metros de profundidad.

4.19.3 SERVICIO EXTREMOS GRUPOS DE 20 (VEINTE) PERSONAS:

4.19.3.1 Con la adquisición del Producto EXTREMO 20 (veinte) a más, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE solo asumirá gastos por eventos causados por la práctica de deportes cuando la misma sea realizada exclusivamente en carácter de actividad recreativa y/o amateur, en ámbitos expresamente adecuados y autorizados solo para grupos de 20 (veinte) personas a más a tal fin, hasta el tope indicado en su VOUCHER ID por este concepto.

4.19.3.2 Este servicio contempla las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias deportivas, incluyendo pero no limitado a: Fútbol, Rugby, Fútbol Americano, Hockey, Polo, Waterpolo, Natación, Skí, Skí de Fondo, Snowboard, Ski con Raquetas de Nieve, Telesilla del Skí, Patinaje sobre Hielo, Crampones de Hielo, Ciclismo (casco, coderas y rodilleras de uso obligatorio), Equitación, Boogies conducidos por el asegurado, Parapente, Rafting, Jet Skí, descenso de barrancos (según las normas locales), Vuelos en Helicóptero, Lanchas (con conductor), Trekking, Senderismo, Barranquismo, Karting, Cuatriciclos, Vehículos todo Terreno, Pádel, Paintball, Airsoft, Bicicleta de Montaña, Tenis, Golf, Kayak, Windsurf, Motos de Agua, Embarcaciones Ligeras, Motos de Nieve, Pocket Bikes, Kartings sobre Hielo, Trineo o similar, Juegos de Orientación, Carrera de Obstáculos, Tren Cremallera, Gymkhana deportes, Trineo, Aerotrim, Bob Bus, Escalada y Rapel, Buceo, Surf, Kitesurf, Skí Acuático, Patinaje, Bungee Jumping, Running, Levantamiento de Pesas en cualquiera de sus formas, Tiro con Arco, Globos Aerostáticos, Skí-bus, Ultratube, Hidrospeed, y cualquier deporte con un grado similar de riesgo, y siempre y cuando el evento no corresponda a alguna de las exclusiones estipuladas en la cláusula C.5.12.7, excepto los puntos 2 y 5 de las presentes Condiciones Generales.

4.19.3.3 Se deja expresamente aclarado que este servicio es válido única y exclusivamente para grupos de 20 (veinte) personas y para la práctica amateur de deportes, no siendo válido a ningún efecto para la práctica profesional de los mismos.

4.19.3.4 Por otra parte, se establece explícitamente que este beneficio adicional no incluye la práctica de Actividades Acuáticas realizadas fuera de las Zonas Autorizadas, Automovilismo, Motocross, Escalada de Edificios, Base Jumping, Boxeo y Artes Marciales.

4.19.3.5 En caso de práctica de montañismo por sobre los 4.500 (cuatro mil quinientos) metros sobre el nivel del mar, el tope máximo de la asistencia estará limitado a la suma indicada en su VOUCHER ID para este concepto.

4.19.3.6 El Producto EXTREMO 20 (veinte) tendrá validez nacional e internacional, por lo que no resultará aplicable la limitación territorial prevista en la Cláusula 5.2 respecto del país de residencia habitual del Titular y/o de emisión de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y/o donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir el producto. No obstante, el servicio Deportes Extremos como Producto EXTREMO tendrá validez a partir de los 500 (quinientos) kilómetros del lugar de residencia habitual del Titular.

4.20 EMBARAZO

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

4.20.1 WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE sólo asumirá gastos de asistencia médica (incluyendo chequeos médicos de emergencia y ecografías) por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir vinculadas al embarazo incluyendo partos prematuros y abortos espontáneos hasta la semana 26 (veintiséis) de gestación inclusive, únicamente hasta el tope indicado en su VOUCHER ID por este concepto y siempre y cuando la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE de la Titular se encuentre vigente como mínimo durante ese período. Para asumir los gastos deberá mediar siempre la solicitud del equipo médico interviniente y la autorización del Comité Médico Auditor y de la Central Operativa de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

4.20.2 EXCLUSIONES PARTICULARES: Se encuentran expresamente excluidos de los servicios estipulados en la presente Cláusula C.4.22 los tratamientos de los eventos que se detallan a continuación:

4.20.2.1 Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; parto (s) y cesárea (s) de curso normal y a término.

4.20.2.2 Abortos provocados.

4.20.2.3 Los gastos médicos y de cualquier otro tipo relacionados con el recién nacido (como por ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa nursery, neonatología, alimentación, etc.

4.20.3 Serán requisito esencial para la validez de los servicios estipulados en la presente Cláusula las siguientes condiciones:

4.20.3.1 Que a la fecha de Inicio del Viaje o de Inicio de Vigencia del VOUCHER ID (la que sea posterior), el embarazo de la Titular no supere la semana 24 (veinticuatro).

4.20.3.2 Que a la fecha de Inicio del Viaje o de Inicio de Vigencia del VOUCHER ID (la que sea posterior), la edad de la Titular no supere los 35 (treinta y cinco) años.

4.20.3.3 WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho a requerir toda la documentación necesaria para corroborar las condiciones antedichas.

4.21 SERVICIO ADICIONAL CASOS COMPLEJOS DE EMBARAZO:

4.22 SERVICIO DE CANCELACIÓN DE TICKET AÉREO 12 (DOCE) HORAS ANTES DEL VIAJE: ADD ON 100

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100"

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares. En caso de que el Titular deba cancelar su Ticket Aéreo en forma necesaria e inevitable como consecuencia de:

4.22.1 Muerte o Enfermedad grave del Titular que tenga carácter de urgencia (no preexistente al momento de la emisión del Ticket Aéreo) y que motive su internación o inhiba la deambulacion, generando un estado de postración y por lo tanto le imposibilite la iniciación del viaje.

4.22.2 Muerte o Internación Hospitalaria por más de 3 (tres) días por Accidente o Enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del cónyuge, padre (s), hijo (s) del Titular. La enumeración es taxativa y no enunciativa.

4.22.3 Cuando el Titular recibiese notificación fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificación con posterioridad a la emisión del Ticket Aéreo.

4.22.4 Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena por autoridad sanitaria competente, con posterioridad a la emisión del Ticket Aéreo, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se compromete a rembolsar al Titular de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, el pago de la penalidad hasta US\$ 500.00 (quinientos) del Ticket Aéreo pagado por anticipado siempre cuando la tarjeta adquirida sea de más de 90 (noventa) días consecutivos.

Este servicio rige desde el momento en que es emitido el Ticket Aéreo y hasta la fecha indicada en el mismo, y es válido exclusivamente para viajes internacionales.

4.22.5 En caso de cancelación/interrupción de viaje, el Titular deberá comunicarse a la oficina de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y deberá entregar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE los siguientes elementos:

4.22.5.1 Pasajes de ida y regreso completos.

4.22.5.2 Fotocopia del pasaporte.

4.22.5.3 Facturas y recibos que acrediten el pago del Ticket Aéreo y el importe del mismo no recuperado y cuyo reembolso se solicita;

4.22.5.4 En caso de Accidente o Enfermedad, documentación Médica Completa y Detallada;

4.22.5.5 En caso de defunción se deberá entregar una copia debidamente legalizada del certificado respectivo.

4.22.5.6 Constancia del vínculo familiar en caso de fallecimiento o internación de un familiar.

4.23 PERDIDA DE DOCUMENTOS:

Solo para los productos que lo incluyan expresamente en las Condiciones Particulares.

En caso de pérdida o robo de pasaporte y cuando el mismo no fuera localizado antes de salir del país en donde se produjo el extravío, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE asumirá el costo de emisión del salvo conducto (pasaporte temporario) necesario para continuar el viaje o regresar al país de residencia habitual hasta el monto indicado en las Condiciones Particulares de su Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. A su vez brindará todo su apoyo para la tramitación del mismo.

La garantía del servicio es válida para pasaportes extraviados fuera del país de residencia del titular y/o de emisión del pasaporte, siempre que el titular haya activado el servicio dentro de las 24 (veinticuatro) horas. De haberse producido el extravío y antes de abandonar el país donde se produjo.

5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1 TITULAR DEL SERVICIO

Los servicios brindados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se prestarán únicamente al Titular de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y son intransferibles a terceras personas. Para recibir los servicios asistenciales aquí incluidos el Titular deberá acreditar tal condición y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad, como así también cualquier otro dato relativo a lugares y fechas del viaje objeto del servicio contratado.

5.2 VALIDEZ TERRITORIAL

La validez territorial se indica en las Condiciones Particulares.

5.2.1 INTERNACIONAL

5.2.1.1 Los servicios asistenciales se brindarán únicamente en los países donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE presta sus servicios (ver Nómina de Países, Cláusula C.3). Salvo con Autorización (POR ESCRITO) por parte de la Directiva de la Compañía WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE autorizando la venta de una Póliza de Asistencia al Viajero mientras que el Titular se encuentra en el país de Residencia Habitual entendiéndose éste por aquel país en el que el Titular haya permanecido más de 120 (ciento veinte) días, corridos o no, en el último año aniversario tomando como referencia la fecha en la que solicita asistencia. Queda totalmente desestimada e invalidada cualquier Póliza de Asistencia al Viajero y la respectiva asistencia médica solicitada si no se constata fehacientemente dicha autorización escrita.

5.2.1.2 En caso de que el Titular tenga residencia habitual en más de un país, la prestación de los servicios asistenciales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no será llevada a cabo en ninguno de ellos. Los gastos incurridos por asistencias en países que no figuran en la Nómina de Países en la Cláusula C.3 a excepción del país de residencia habitual del Titular, serán reembolsados sólo si corresponden y según los términos de las Instrucciones de Utilización y de las Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. En el caso de productos con validez territorial internacional y nacional, se detallará taxativamente en las condiciones particulares y/o VOUCHER ID los servicios nacionales incluidos, el resto de los servicios solo tendrán validez internacional.

5.2.1.3 Al momento de la compra y/o adquisición de la Póliza de Asistencia al Viajero, el Asegurado (a) tendrá que estar presente en su país de origen y antes de que comience la vigencia de la Póliza adquirida. Toda persona que adquiera una Póliza de Asistencia al Viajero mientras se encuentra fuera de su país de origen WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no brindará cobertura y no tendrá beneficio alguno.

5.2.1.4 En un país donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no tenga oficina y/o Sucursal establecida las personas que adquieran Pólizas de Asistencia al Viajero desde estos países no tendrán beneficio alguno a excepción de aquellos países donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tiene General Sales Agent (GSA)/ AGENTE GENERAL DE VENTAS y cuyas emisiones de póliza estarán debidamente AUTORIZADAS por la Compañía.

5.2.2 EXCLUSIVO PARA EL PLAN NACIONAL

Los servicios asistenciales para productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con alcance y validez dentro del país de emisión de la Tarjeta se prestarán dentro de los límites territoriales del mismo y a partir de 500 km (quinientos kilómetros) de distancia contados desde el lugar de residencia habitual del Titular y sólo cuando éste se encuentre transitoriamente de viaje justificando el motivo de su viaje.

5.3 VALIDEZ TEMPORAL

Los servicios asistenciales para brindar por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tendrán validez única y exclusivamente durante la vigencia indicada en el VOUCHER ID. La vigencia se iniciará a partir de la hora cero de la fecha indicada como inicio del período de validez del servicio, siempre que esta coincida con la fecha de inicio del viaje, el Titular se encuentre en suelo extranjero correspondiente al Plan Contratado y se extenderá por los días indicados y efectivamente abonados a la tarifa establecida por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE para el producto adquirido en la fecha de la emisión de este.

La validez temporal de los servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE indicada en el párrafo precedente estará limitada en todos los casos en forma complementaria a:

5.3.1 La cantidad máxima de días consecutivos por cada viaje establecidos en el VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.3.2 Al período máximo de estadía turística autorizado por las autoridades migratorias del país de destino del Titular independientemente de la cantidad de países que visite durante la vigencia de la Tarjeta.

5.3.3 ADQUISICION DE PRODUCTO WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE FUERA DEL PAIS DE RESIDENCIA

5.3.3.1 EXTENSION DEL SERVICIO WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE POR PROLONGACION DEL VIAJE

a. La solicitud de emisión de una nueva Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE deberá efectuarse antes de la finalización de la vigencia de la tarjeta original, y el período de vigencia de la nueva tarjeta deberá ser inmediatamente consecutivo al de la original con la misma cantidad de días que la vigencia de la tarjeta original y no aplicará el periodo de Carencia.

b. La nueva Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE emitida en las condiciones mencionadas en esta Cláusula no podrá ser utilizada bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas médicos que hubieran surgido durante la vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE original y/o anteriores o antes de la vigencia de la nueva Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, independientemente de que las gestiones o tratamientos en curso hayan sido indicados por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o por terceros.

c. El Titular podrá adquirir una o más tarjetas WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, siempre y cuando la vigencia acumulada de las mismas no supere el máximo de días consecutivos por viaje indicados en el VOUCHER ID o 365 (trescientos sesenta y cinco) días consecutivos de viaje desde el inicio del viaje.

d. En el caso de que la solicitud de extensión de servicio sea posterior a la finalización de la vigencia de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, el período de vigencia de la nueva tarjeta deberá coincidir con la fecha de adquisición y tendrá un período de carencia de 10 (diez) días durante el cual el mismo no tendrá validez alguna, tampoco cubrirá tratamientos médicos que provienen anteriormente o durante los 10 (diez) días de carencia.

e. La prórroga de una Póliza de Asistencia en Viaje será aplicable únicamente a planes anuales con días consecutivos.

f. La extensión de un plan anual no podrá ser menor a 03 (tres) meses.

5.3.3.2 COMPRA DE LA TARJETA DE ASISTENCIAS WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE EN VIAJE.

a. En caso de que el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE sea adquirido durante el viaje y luego de que el Titular haya salido de su país de residencia habitual y salvo con Autorización (POR ESCRITO) por parte de la Directiva de la Compañía WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE autorizando la venta de una Póliza de Asistencia al Viajero, el período de inicio del producto deberá coincidir con la fecha de adquisición y tendrá un período de carencia de 10 (diez) días durante el cual el mismo no tendrá validez alguna. Tampoco cubrirá tratamientos médicos que provienen anteriormente o durante los 10 (diez) días de carencia.

b. Independientemente de la cantidad de días contratados, una vez superados los 365 (trescientos sesenta y cinco) días consecutivos de viaje, ningún producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tendrá validez.

c. Cuando un producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE sea adquirido luego de comenzado el viaje y sea solicitada Asistencia Médica, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no asumirá ninguna Responsabilidad Económica derivada de la misma si de los Reportes Médicos obtenidos se estableciera que los síntomas fueron anteriores a la fecha de emisión del producto, aun cuando se hayan originado o manifestado estando en viaje.

d. No se podrá adquirir una Póliza de Asistencia al Viajero cuya fecha de emisión sea posterior a su fecha de inicio de vigencia.

e. La fecha de emisión de la Póliza de Asistencia al Viajero no podrá ser la misma que la fecha de inicio de vigencia. La fecha de emisión tendrá que tener como mínimo 72 (setenta y dos) horas de antelación a la fecha de inicio de vigencia.

f. La prórroga de una Póliza de Asistencia al Viajero será aplicable únicamente a planes anuales con días consecutivos.

g. La extensión de un plan anual no podrá ser menor a 03 (tres) meses.

5.4 DIAS CONSECUTIVOS DE VIAJE

La validez consecutiva por viaje se indica en las Condiciones Particulares.

Todas las Pólizas de Asistencia al Viajero con días consecutivos no podrán ser extendidos después de la fecha de inicio.

5.4.1 VIAJES FUERA DEL PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL TITULAR

Para establecer el período de días consecutivos por cada viaje se tomarán como base las fechas de salida y regreso al país de residencia habitual del Titular y/o lugar donde originalmente hubiere sido emitida la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.4.2 VIAJES DENTRO DEL MISMO PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL DEL TITULAR

Para establecer el período de días consecutivos por cada viaje se tomarán como base las fechas de salida y regreso al domicilio o residencia habitual del Titular. Deberán entenderse por viaje, destinos a más de 500 km (quinientos kilómetros) de distancia del domicilio del Titular.

5.5 DETERMINACION DEL TIPO DE SERVICIO / PRODUCTO

Únicamente el importe abonado por el Titular determinará el tipo de producto adquirido y por lo tanto las características y limitaciones del mismo. En caso de que existieren diferencias entre los datos consignados en el VOUVHER ID y/o tarjeta referidos a la vigencia y/o tarifa aplicable al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE contratado, respecto de lo efectivamente abonado por el Titular, se tendrán por válidos los datos correspondientes a esto último.

5.6 LIMITES APLICABLES

Los límites monetarios indicados en el VOUVHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE serán aplicables por el periodo total de vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirida. Dicho período total de vigencia será considerado como único y absoluto, sin perjuicio que, dentro del plazo comprendido durante mismo, el Titular realizará más de un viaje.

5.7 FINALIZACION DE LA VIGENCIA

La finalización de la vigencia del producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE implicará automáticamente el cese de todos los servicios detallados en estas Condiciones Generales. La Asistencia culmina con la fecha de expiración de la Póliza de Asistencia al Viajero.

En el caso de aquellas asistencias médicas autorizadas que se encuentren todavía en curso al momento del fin de la vigencia, y que impidan el retorno del Titular a su país de origen, se considerará extendida la vigencia del producto previa autorización del Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quien continuará prestando servicio hasta la estabilización del Cuadro Clínico del Beneficiario que le permita continuar su viaje o retornar al lugar de su Residencia, y únicamente para los servicios y gastos que guarden relación con la asistencia en curso y no así para las que se generen con posterioridad a la fecha original de finalización de vigencia.

Los servicios de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE dejarán de tener validez a partir del instante que el Titular interrumpa en forma imprevista su viaje, cualquiera sea la razón, y regrese a su lugar de residencia habitual o al país de emisión de la Tarjeta. En tal caso el Titular no tendrá derecho a reclamar reembolso alguno por el período de tiempo no utilizado de su Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.8 GRABACION Y MONITOREO DE LAS COMUNICACIONES

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de grabar y auditar las conversaciones telefónicas que estime necesarias para el buen desarrollo de la prestación de sus servicios.

5.9 ENFERMEDADES REPENTINAS Y AGUDAS

Los Servicios Médicos y Responsabilidades Económicas expresados en estas Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE sólo regirán para Accidentes y/o Enfermedades repentinas y agudas contraídas con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje de su Titular, la que sea posterior. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la veracidad de la declaración del Titular en este sentido.

5.10 REVELACION DE HISTORIA CLINICA

En todos aquellos casos en que WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE lo requiera, el Titular deberá otorgar las autorizaciones para revelar su Historia Clínica.

5.11 AUTORIZACION IRREVOCABLE PARA SOLICITAR INFORMACION MÉDICA

El Titular autoriza en forma absoluta e irrevocable a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE a requerir en su nombre cualquier información médica a profesionales tanto del exterior como del país de su residencia, con el objetivo de evaluar y eventualmente decidir sobre la aplicabilidad de las restricciones en casos de dolencias crónicas o preexistentes o de la afección que haya dado origen a su asistencia.

5.12 EVENTOS Y GASTOS EXCLUIDOS

Quedan expresamente excluidos del sistema de asistencia de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE los siguientes eventos:

5.12.1 ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O PREEXISTENTES

a. Quedan expresamente excluidos los estudios y/o los tratamientos relacionados con enfermedades crónicas o preexistentes o congénitas o recurrentes -conocidas o no por el Titular- padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y/o del viaje, lo que sea posterior, así como sus agudizaciones, secuelas o consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje).

b. A los efectos del presente Contrato de asistencia en viaje, se entiende como enfermedad o afección preexistente tanto aquellas padecidas con anterioridad a la iniciación de la vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y/o del viaje, lo que sea posterior, como las que se manifiesten posteriormente pero que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación, formación o evolución dentro del organismo del Titular, iniciado antes de la fecha de inicio de vigencia de la Tarjeta o del viaje, o como aquellas sufridas durante la vigencia de una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE anterior (incluso si la misma fuera de validez anual).

c. Entre las Enfermedades Crónicas y/o Preexistentes definidas en la presente cláusula cabe mencionar, a título ilustrativo y sin que la siguiente mención tenga ningún carácter limitativo respecto a otras enfermedades crónicas y/o preexistentes igualmente excluidas: Enfermedades Neurodegenerativas en todas sus formas de diagnóstico, Migraña en cualquiera de sus formas de diagnóstico y causas, Acné, Asma Bronquial, Dislipoproteinemias, Dermatitis en cualquiera de sus formas de diagnóstico, HTA, Gastritis, Hemorragia Digestiva Alta, Hemorragia Digestiva Baja, Hepatitis B, Hepatitis C, Hepatitis D, Hepatitis de causa viral o no, Hepatoesplenomegalia, Herpes Simple, Herpes Zoster, Hemorroides Internas y Externas, Sangrado Vaginal anormal, Menorragia, Hepatomegalia, Espondilolistesis, Cólicos Nefríticos por causa Crónica, Cólicos Nefríticos por Repetición, Nefritis Crónica, Cálculos Renouretrales, Cálculos Renales, Coledocolitiasis, Colelitiasis, Atrasos Menstruales, Menorrea, Amenorrea y Sangrado Vaginal, Litiasis Renal, Litiasis Vesicular, Pancreatitis, Diabetes, Flebitis, Trombosis y Trombo-embolismo en todas sus formas de diagnóstico, EPOC-Enfermedad Pulmonar Obstructiva Circulatoria, Embolia Pulmonar, Tuberculosis, Fibrosis Pulmonar, Estenosis Coronaria, Insuficiencia Valvular, Cardiopatía Isquémica y toda Patología Cardiovascular y Úlceras de cualquier etiología, Estreñimiento, Artritis, Gota, Artrosis, Fiebre Reumatoide, Fibromialgias, Dermatomialgias, Síndrome Vertiginoso, Crisis Epiléptica, Sinusitis, Tiroiditis, Hipotiroidismo e Hipertiroidismo, Coma Alcohólico, Derrame Cerebral, Infarto Cerebral, Infarto Cardíaco, Hernia Lumbar, Hernia Dorsal, Hernia Dorsolumbar y Abdomino-Inguinal, Amebiasis, ACV Encefálico, Isquémico o Hemorrágico Tratamiento Hormonal, Enfermedades de Transmisión Sexual, Endometritis, Endometriosis, Miomatosis, Síndrome de Guillan Barret., Quistes Ováricos, Parasitismo Intestinal, Pancreatomegalia, Uretero-Hidronefrosis Crónica, Cólico Biliar de causa crónica, Cálculos del Tracto Duodeno-hepato-bilio-pancreático, Varicela en adultos, Vértigo y Entre otras Enfermedades Crónicas y Preexistentes que no son mencionadas Etc.,...

d. Cuando se trate de enfermedades excluidas según la presente cláusula, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE sólo tomará a su cargo gastos hasta el tope indicado en su VOUCHER ID y Condiciones Particulares en concepto de "Primera Atención Médica por Enfermedad Preexistente NO Conocida". WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no tomará a su cargo exámenes o internaciones tendientes a evaluar la condición médica de las enfermedades preexistentes y/o para descartar su relación con la afección que motiva la asistencia.

e. Se deja expresa constancia que la limitación indicada en el párrafo precedente se refiere única y exclusivamente a la Responsabilidad Económica de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y no a la atención médica por emergencia que resulte necesaria.

5.12.2 EXTENSIÓN O RENOVACIÓN DE PÓLIZA

El Asegurado(a) no podrá solicitar extensión o renovación de Póliza de Asistencia al Viajero posterior a recibir Asistencia Médica concreta durante su tiempo de vigencia de póliza.

5.12.3 ENFERMEDADES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS

Las asistencias por enfermedades endémicas y/o epidémicas en países con emergencia sanitaria en caso de que el Titular no haya seguido las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje y/o tratamiento profiláctico y/o vacunación emanadas de autoridades sanitarias.

5.12.4 RIÑA, HUELGA O TUMULTO. ACTOS ILEGALES, ILÍCITOS O DOLOSOS

Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de riña (salvo que se trate de legítima defensa), huelga, actos de vandalismo o tumulto popular en que el Titular hubiese participado como elemento activo. El intento de o la comisión de un Acto Ilegal, Ilícito o Criminal de acuerdo a la Legislación del país donde ocurra el evento. Consecuencias de cualquier acto provocado dolosamente o con culpa grave por el Titular, incluido el suministro de información falsa o diferente de la realidad. A los efectos de esta cláusula, se entiende por "culpa grave" a la acción groseramente negligente cometida por el Titular cuyo resultado, de obrar de esa manera, hubiera podido ser previsto por cualquier persona razonablemente diligente.

5.12.5 SUICIDIO

Afecciones, enfermedades o lesiones resultantes del intento de suicidio o causadas intencionalmente por el Titular a sí mismo, sea en posesión de sus facultades mentales o no, así como sus consecuencias.

5.12.6 DROGAS, NARCÓTICOS Y/O AFINES

Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por Ingestión Intencional o no, administración de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la Ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo.

5.12.7 ATENCIÓN POR PERSONAS O PROFESIONALES AJENOS A WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE

Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por el Titular de parte de personas o profesionales no pertenecientes a la Organización WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.12.8 DEPORTES (PROFESIONAL O AMATEUR)

Quedan expresamente excluidos los siguientes eventos:

5.12.8.1 Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias deportivas, cualquiera sea el deporte que se practique en las mismas.

5.12.8.2 Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de la práctica (tanto en capacitación, entrenamiento o competencia, ya sea en carácter profesional, amateur o simplemente recreativo) de deportes peligrosos o de alto riesgo, incluyendo, pero no limitado a: Motociclismo (cualquier modelo de motocicleta), ciclismo (casco, coderas y rodilleras de uso obligatorio), Automovilismo, Boxeo, Rugby, Polo, Ski Acuático, Jet Ski, Wave Runner o Motos de Agua, Moto de Nieve, Vehículos todo Terreno, Parasail o Parapente, Aladeltismo, Paracaidismo, Planeadores, Aviación Deportiva, Escalamiento de Montañas, Surf, Windsurf, Kitesurf, Espeleología, Rafting, Bungee Jumping, Hockey sobre Hielo o sobre Patines, Equitación en Salto o Carreras, Artes Marciales.

5.12.8.3 Las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de Ski, Snowboard y/u otros Deportes Invernales no mencionados en el párrafo anterior fuera de pistas reglamentarias y autorizadas.

5.12.8.4 Las asistencias derivadas de cualquier tipo de ejercicio o juego atlético de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o exhibiciones, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas, o cualquier clase de competencia de pericia o velocidad con vehículos mecánicos.

5.12.8.5 Las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de Trekking, Senderismo y/o Ciclismo (casco, coderas y rodilleras de uso obligatorio) luego de los 3.000 msnm (metros sobre el nivel del mar) y fuera de las ciclovías y/o senderos autorizados.

5.12.8.6 Las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de Buceo por debajo de los 12 (doce) metros de profundidad.

5.12.8.7 Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de desplazamiento en bicicleta solo en espacio recreativos portando (casco de uso obligatorio), Scooter (eléctrico o no), patines y skate. Desplazamiento en bicicleta, Scooter y skate en zonas de vía pública como en zonas urbanas y/o rurales no estarán cubiertos por la póliza en mención, excepto si el titular cuenta con una póliza de deporte extremo. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE exigirá en el momento de la ocurrencia y/o solicitud de la asistencia pruebas del momento y lugar del accidente, fotos, videos pasando las 4 horas del incidente no le será reconocida la asistencia. De lo contrario WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no se responsabilizará por los gastos incurridos ni incurrirá en responsabilidad legal alguna.

5.12.9 VIAJES AÉREOS

Viajes aéreos en aviones no destinados o autorizados como Transporte Público como Chárteres, Helicópteros privados, avionetas, etc.

5.12.10 PARTOS Y ESTADOS DE EMBARAZO

Partos y estados de embarazo a menos que se trate de una complicación clara e imprevisible, en cuyo caso será de aplicación lo estipulado en la cláusula C.4.22 de las presentes Condiciones Generales. Los estados de embarazo anteriores a la semana 24 (veinticuatro) y posteriores a la semana 26 (veintiséis) de gestación están excluidos cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.

5.12.11 ENFERMEDADES MENTALES Y/O AFINES

Enfermedades Psicológicas, Mentales, Psicosis, Neurosis, Fobias y cualquiera de sus consecuencias mediatas o inmediatas.

5.12.12 TENSIÓN ARTERIAL

Controles de Tensión Arterial. Hipertensión Arterial y sus consecuencias.

5.12.13 HIV

Síndrome de Inmunodeficiencia Humana, SIDA y HIV en todas sus formas, así como sus agudizaciones, secuelas y consecuencias. Enfermedades venéreas o de transmisión sexual.

5.12.14 VISITAS MÉDICAS NO AUTORIZADAS POR WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Las visitas médicas de control, chequeos de cualquier tipo, así como tratamientos prolongados, que no sean previa y expresamente autorizadas por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.12.15 PRÓTESIS Y SIMILARES

Gastos de prótesis odontológicas, audífonos, anteojos, lentes de contacto y prótesis funcionales de competición; como así también los gastos ocasionados por rotura, desgaste o mantenimiento de prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas que resulten necesarios por el paso del tiempo o por algún motivo no accidental.

5.12.16 TRATAMIENTOS

Los tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológicos, salvo la Atención de Urgencia descrita en estas Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.12.17 CHEQUEOS O EXÁMENES DE RUTINA Y/O PREVENTIVOS

Los chequeos o exámenes médicos de rutina, incluso aquellos que no sean relacionados con una enfermedad diagnosticada y comprobada, así como aquellos que no sean consecuencia directa de una Enfermedad o Accidente objeto del servicio WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Exámenes médicos escolares o universitarios. Aplicación de vacunas.

5.12.18 RIESGOS PROFESIONALES

Accidentes o Enfermedades derivados del ejercicio de una actividad de alto riesgo que estuviera realizando el Titular incluyendo, pero no limitado a: Trabajo en Obras, Andamios, Alturas, Pozos, Utilización de Maquinarias, Instrumentos de Corte, Manejo o Manipulación de Mercancías u Objetos Pesados o Peligrosos, Productos Tóxicos, Corrosivos, Explosivos o Inflamables, Trabajo en Fuerzas Armadas o Seguridad, Actividades Agrícolas & Transportistas, de igual manera las asistencias que se susciten debido a la práctica y o labor de estudiantes tanto como degustación, experimentación, fusión de ingredientes así como contacto y/ o ingestión de alimentos en mal estado o en estado de descomposición en Centros Gastronómicos de cualquier tipo donde el Titular estuviese laborando y/ o estudiando, dificultades visuales y consecuencia por abuso de los dispositivos tecnológicos por estudio y/o trabajo o lesiones musculoesqueléticas cuya causa son posturas adoptadas por largas horas dado que la labor que se realice limite la libre movilidad del Titular durante horas. En todos los casos, los servicios descriptos en estas Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE serán complementarios de los que deban prestarse por parte de Entidades Asistenciales Privadas o Laborales según las normas de seguridad industrial y de riesgos laborales aplicables en el país donde se presente la Enfermedad o Accidente objeto del servicio. Si El Titular no cuenta con un Servicio de Seguridad Obligatoria por tal actividad, en ese caso WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE NO HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER ACCIDENTE OCURRIDO.

5.12.19 GASTOS NO AUTORIZADOS

Gastos de Hotel, restaurante, taxis, telecomunicaciones, etc. que no hayan sido expresamente autorizados por una Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.12.20 ACOMPAÑANTES Y GASTOS EXTRAS

En los casos de hospitalización del Titular, se excluyen expresamente todos los gastos extras, así como de acompañantes.

5.12.21 ACTOS RIESGOSOS, IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA

Las enfermedades o lesiones derivadas de actos notoriamente peligrosos o riesgosos, de grave imprudencia del Titular, sean en forma directa o indirecta, así como las derivadas de imprudencia, negligencia, impericia y/o acciones temerarias en la conducción de cualquier tipo de vehículos, contraviniendo normas de tránsito y/o seguridad internacional o del país del que se trate, tanto conducidos por el Titular como por un tercero, incluso excursiones contratadas.

IMPORTANTE: En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad de base y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE queda eximida de prestar sus servicios, de conformidad con lo previsto en Cláusula B.1, "Obligaciones de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE ", y Cláusula C.5.12, "Eventos y Gastos Excluidos" de las presentes Condiciones Generales de los Servicios WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. A tal fin WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.

5.12.22 Cirugía reparadora, plástica o que no fuera absolutamente esencial y necesaria, así como tratamientos rejuvenecedores o estéticos.

5.12.23 Gastos incurridos con relación a patología de los pies, excepto los accidentales.

5.12.24 Gastos médicos correspondientes a la prestación de servicios médicos por un accidente o enfermedad no preexistente que no haya ocurrido o sido originada o diagnosticada durante el viaje.

5.12.25 Tratamiento proporcionado por un hospital del estado o prestador de servicios que no signifique un costo para el ASEGURADO, vale decir, cuyas prestaciones son gratuitas.

5.12.26 Gastos médicos cubiertos por una Póliza de Seguridad Médica Complementaria de Trabajo de Riesgo o de Responsabilidad Civil frente a terceros.

5.12.27 Esta póliza no cubre ninguna pérdida, lesión, daño, responsabilidad civil, servicio o beneficio relacionado que sufre directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

5.12.28 Prestación por un quiropráctico.

5.12.29 Tratamiento de la Articulación Temporomandibular.

5.12.30 Cirugía de ojos, tal como la Cirugía Refractiva Correctiva, cuando el objetivo principal sea corregir la Miopía, Hipermetropía o Astigmatismo.

5.12.31 Calzado Ortopédico, Dispositivos Ortopédicos recetados que deben adjuntarse o colocarse en el calzado, Tratamiento para los Pies Débiles, Cansados, Inestables o Desequilibrados, Metatarsalgia o Juanetes, Heridas causadas por Hongos del Píe u otro tipo de hongo y/o Resequedad del mismo y Tratamiento de callos, callosidades o cualquier enfermedad de las uñas del pie o manos.

5.12.32 Cargos resultantes de la aparición de una enfermedad en un país o lugar para el cual los Centros de los EE. UU. Para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) hayan emitido una Advertencia de Viaje de Nivel III si:

5.12.32.1 La advertencia estuvo vigente dentro de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su llegada o;

5.12.32.2 dentro de los 10 (diez) días.

5.12.33 Crio conservación e implante o reimplante de células vivas.

5.12.34 Pruebas Genéticas o Predictivas.

5.12.35 Gastos que superen los cargos normales, razonables y usuales.

5.12.36 Medicación con fines experimentales o de investigaciones.

5.12.37 Se excluyen las Enfermedades Benignas y heridas leves que no imposibiliten la continuación normal del viaje, estas no darán lugar a asistencia médica.

IMPORTANTE: En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento de una enfermedad de base y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE queda eximida de prestar sus servicios, de conformidad con lo previsto en Cláusula.

5.13 LIMITACIONES Y EXCLUSIONES POR EDAD

Los productos WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tienen limitaciones por edad para la venta. La validez del producto está sujeta a que al momento de la compra el Titular se encuentre dentro de los límites de edad previstos para cada producto. La limitación por edad se aplica directamente a las Condiciones Particulares. Todo Titular de Póliza de Viaje tendrá cobertura del 100% con excepciones hasta 70 (setenta) años cumplidos. Todo Titular de Póliza de Viaje mayor de 70 (setenta) años y un día hasta 75 (setenta y cinco) años cumplidos tendrá cobertura de 50% (cincuenta por ciento). Todo Titular de la Tarjeta comprendido en dichos límites que no cuente con el (FOMED) no tendrá acceso a ningún beneficio. Previamente, al momento de la adquisición de la Póliza de Asistencia deberán llenar, firmar y/o colocar su huella digital del dedo índice derecho en el "Formulario Obligatorio para Mayores de Edad" (FOMED) previo a la emisión de su Póliza de Asistencia al Viajero. Se excluye de todo los Beneficios de la Póliza de Asistencia en Viaje a las personas mayores de 75 (setenta y cinco) años y un día.

MAYORES DE EDAD (De 70 (setenta) años y 1 (un) día hasta 75 (setenta y cinco) años cumplidos)

Las Asistencias Médicas a los Asegurados dentro de los parámetros de edad mencionados tendrán cobertura de:

- Tendrán el 50% (cincuenta por ciento) de Beneficio publicado en el tarifario.
- Tendrán el 50% (cincuenta por ciento) más del costo y/o precio y/o tarifa. Pagando la diferencia antes del inicio de viaje, de lo contrario perderá todo beneficio estipulado en el folleto.
- Tendrán el 50% (cincuenta por ciento) a pagar de las facturas emitidas de la asistencia brindada. Para dictaminar la cobertura de la asistencia médica con respecto a la responsabilidad de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, el Titular de la póliza deberá presentar previamente a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE el voucher de cancelación y/o pago del 50% de la factura correspondiente a su responsabilidad. No estarán cubiertas las Enfermedades Preexistentes Conocidas excepto la Primera Atención Médica por Urgencias y/o Consulta Médica que sean autorizadas únicamente por el Comité Médico Auditor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

MAYORES DE EDAD (De 75 (setenta y cinco) años y 1 (un) día a más edad)

La Póliza de Asistencia en Viaje no contempla cobertura alguna para asegurados que excedan el límite de edad estipulado en los Términos y Condiciones.

5.14 COMUNICACIÓN DE LA CONTRATACION

Será condición de validez de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE que el agente emisor haya comunicado fehacientemente a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE su contratación con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma. No podrán hacerse cambios de vigencia ni se procederá a la cancelación de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE por ninguna razón, ni bajo ninguna circunstancia, una vez iniciada su vigencia.

6 SUBROGACION Y CESION DE DERECHOS

Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Titular o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas y/u organismo (s) público (s) u oficial (es) en virtud del evento que ocasionó la asistencia prestada. El Titular se compromete a abonar en el acto a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE todo importe que haya recibido de parte del sujeto causante y/o responsable del accidente y/o de su (s) compañía (s) aseguradora (s) en concepto de adelanto (s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el titular pudiere tener derecho. Ello a concurrencia de los importes a cargo de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en el caso ocurrido. Sin que la enunciación deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas:

6.1 Terceros responsables de un accidente (de tránsito o de cualquier otro tipo) y/o sus respectivas compañías aseguradoras.

6.2 Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución -total o parcial- del precio de pasajes no utilizados, cuando WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE haya tomado a su cargo el traslado del titular o de sus restos.

6.3 Otras compañías que cubran el mismo riesgo.

IMPORTANTE: El titular cede irrevocablemente a favor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE los derechos y acciones comprendidos en la presente Cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo del hecho ocurrido. En tal sentido, se compromete y obliga a formalizar la subrogación o cesión a favor de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de intimado el Titular/es al efecto. De negarse a suscribir y/o prestar colaboración para ceder tales derechos a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, esta última quedara automáticamente eximida de abonar los gastos de asistencia originados.

7 CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y/O DE FUERZA MAYOR

En este Contrato de asistencia en viaje, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está expresamente liberada, exenta y excusada de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Titular sufra algún daño o requiera asistencia a consecuencia y/o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, tales como Problemas Climáticos, Catástrofes, Sismos, Inundaciones, Tempestades, Guerra Internacional o Guerra Civil Declaradas o no, Rebeliones, Conmoción Interior, Actos de Guerrilla o Antiguerilla, Hostilidades, Represalias, Conflictos de cualquier naturaleza, Embargos, Apremios, Huelgas, Movimientos Populares, Lock-out, Actos de Sabotaje o Terrorismo, Narcotráfico, Tráfico Aéreo Inusual, Tráfico de Órganos, ; así como problemas y/o demoras que resulten por la Terminación, Interrupción o Suspensión de los Servicios de Comunicación. Cuando elementos de esta índole interviniesen y una vez superados los mismos, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo que fuere posible.

8 GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO E INTERVENCION DE OTRAS EMPRESAS

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de exigir al Titular de la tarjeta el reembolso de cualquier gasto que ésta hubiera efectuado excediendo los términos y/o condiciones de prestación establecidos en el presente, y/o fuera del período de vigencia de la tarjeta. En ningún caso WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE prestará nuevos servicios al Titular.

9 RESPONSABILIDAD

El Servicio brindado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE de acuerdo a los términos del presente Contrato de Asistencia en Viaje, se circunscribe exclusivamente a facilitar al Titular de la Tarjeta el acceso a profesionales para la prestación por parte de estos últimos, y su exclusiva responsabilidad, servicios médicos, farmacéuticos, legales y/o de Asistencia en general. De esta forma, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no será responsable en forma alguna, ya sea directa o indirectamente, de cualquier reclamo que pudiere realizar el Titular por la prestación de los servicios llevada a cabo por cualquiera de los profesionales antes mencionados.

10 JURISDICCION

Para todas las cuestiones de derecho relativas a la relación contractual entre el Titular de la Tarjeta y WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE queda expresamente pactada la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid, España, con exclusión de todo otro fuero o Jurisdicción.

11 PRESCRIPCION

Toda Acción Legal derivada de la relación que se constituya entre el Titular y WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE prescribirá a los 180 (ciento ochenta) días consecutivos a contar de la ocurrencia del hecho que la originara.

SERVICIOS ASISTENCIALES IMPORTANTES: Los Servicios Asistenciales incluidos en las Tarjetas WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se otorgan sin costo adicional a los Titulares de las mismas y se emiten de acuerdo a las disposiciones legales locales. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquiere las Pólizas de Asistencia al Viajero para sus clientes y por lo tanto se reserva el derecho de introducir modificaciones en las coberturas o suspenderlas sin previo aviso de acuerdo con las disposiciones de las legislaciones locales. El texto completo de las pólizas se encuentra a disposición del público en las oficinas de las aseguradoras indicadas, así como en las oficinas de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en el país de emisión de la tarjeta.

PRESCRIPCIÓN: En virtud de lo arriba expuesto serán de plena aplicación las estipulaciones sobre prescripción establecidas en las legislaciones locales. Esto incluye la obligación de presentar la documentación completa requerida en cada caso dentro de los 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la denuncia del evento a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

SECCION: D SERVICIOS ASISTENCIALES

1. SERVICIOS ASISTENCIALES POR EXTRAVÍO Y DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE EN MEDIO DE TRANSPORTE AEREO PUBLICO Y REGULAR:

1.1 PERSONAS ASEGURADAS

El Titular de una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el VOUCHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido indica esta cobertura.

1.2 RIESGOS ASEGURADOS

1.2.1 DEMORA EN LA ENTREGA DE EQUIPAJE

Demora en la entrega del equipaje durante su Transporte Internacional en avión de línea aérea regular siempre y cuando sea despachado en la bodega del mismo.

1.2.2 EXTRAVÍO DE EQUIPAJE

Extravío del equipaje (bulto completo) durante transporte internacional en avión de línea aérea regular, y despachado en la bodega del mismo.

1.3 INDEMNIZACION

1.3.1 INDEMNIZACIÓN POR DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE

La Compañía de Asistencia al Viajero reintegrará al Titular hasta el monto indicado en su VOUCHER ID por gastos derivados de la compra de artículos de primera necesidad (ver lista de artículos) hecha en el lapso de la demora en la localización de su equipaje y únicamente si este no es localizado dentro de las 36 HORAS (Treinta y seis HORAS) contadas a partir del momento de recibir WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE la notificación de la falta de dicho equipaje. El plazo de 36 (treinta y seis) horas se refiere exclusivamente al tiempo transcurrido hasta la localización del equipaje. El lapso posterior hasta la entrega física del mismo por parte de la aerolínea esta fuera de la responsabilidad de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y por tanto no será tenido en cuenta en el cómputo de las 36 (treinta y seis) horas.

ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD ESTIPULADOS POR LAS CONDICIONES GENERALES DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

01 (una) Camisa, 01 (un) Pullover, 01 (un) Pantalón, 01 (un) Par de Zapatos o Zapatillas, 01 (un) Jabón, 01 (un) Cepillo dental, 01 (una) Toalla, 01 (un) Piyama, 01 (una) Ropa Interior, 01 (un) Desodorante, 01 (un) Pack de Papel Higiénico, 01 (un) Pack de Toallas Higiénicas (Femeninas). El beneficio total hasta un monto no mayor a US\$ 75.00 (setenta y cinco).

1.3.2 COMPENSACION POR EXTRAVÍO DEL EQUIPAJE

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE compensara al Titular por kilogramo despachado, detallado en el talón de despacho de equipaje, y bulto completo perdido, hasta el monto máximo indicado en su VOUCHER ID. En caso de que el peso del equipaje no pueda ser determinado, éste se calculará tomando la suma indemnizada por la línea aérea sobre el monto indemnizatorio por kilogramo que ésta utilice.

1.3.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INDEMNIZACIÓN

A) Consulte en su VOUCHER ID el valor por kilogramo despachado aplicable al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido por Ud. Dicho valor son US\$ 20.00 (veinte) por Kg compensatorio al valor reembolsado o indemnizado por la línea aérea regular hasta el máximo contratado. Siempre cuando la línea aérea haya procedido en desembolsar. El Titular está en la obligación de presentar las pruebas del desembolso efectuado por la línea aérea. El juicio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE dependerá de los procedimientos de la línea aérea. En el caso en que la línea aérea se niega en reembolsar al pasajero por razones desconocidas, WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no se hará responsable por la indemnización compensatoria.

B) El Titular tendrá derecho a percibir hasta el monto máximo indicado en su VOUCHER ID, en conjunto por compensación y/o indemnización por la línea aérea que corresponda, sin importar la cantidad de eventos (demora o pérdida) que pudieran ocurrir durante la vigencia de su tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, incluso si la misma fuera de validez anual.

C) No se tomará en consideración el contenido y/o valor real del equipaje extraviado.

D) La indemnización al Titular será suplementaria o complementaria a la abonada por la línea aérea conforme a lo indicado en el VOUCHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido. En caso de Indemnización complementaria, si el reclamo efectuado por el Titular a la línea aérea fuera indemnizado por la misma hasta el monto estipulado en el VOUCHER ID, el Titular NO será acreedor de la indemnización citada.

E) Cuando la Compañía Aérea pague con una Orden de Servicios (M.C.O.) por pasajes aéreos, alojamientos u otros, la indemnización que corresponda en virtud de las presentes Condiciones Generales se abonará al Titular una vez que se hayan utilizado los mismos. El criterio a aplicar para la indemnización en estos casos será en de la Convención de la Haya, Varsovia y/o Montreal, según lo descrito en los tickets de las Compañías Aéreas adheridas a I.A.T.A.

F) No será válida compensación alguna si la indemnización de la Compañía Aérea iguala o supera el límite máximo establecido en el VOUCHER ID para este concepto.

G) La indemnización por demora o extravío de equipaje deberá ser tramitada por el Titular en cualquier Central WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. Si el Titular se encontrara en un lugar donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no cuente con oficinas, deberá comunicarse con WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y seguir las instrucciones para solicitar formalmente la indemnización correspondiente, que quedará siempre supeditada a la presentación y verificación de la documentación pertinente.

H) Para obtener el reintegro de los gastos derivados de la demora o falta de equipaje, el Titular deberá permanecer en el exterior durante los plazos mínimos 20 (veinte) días y con su respectiva Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE vigente durante todo el lapso del viaje.

I) Si la constatación o el extravío del equipaje ocurre en el vuelo de regreso al país emisor y/o de residencia habitual del Titular, no se otorgará indemnización alguna por la demora en la localización y entrega del equipaje.

MONTO DECLARADO: En ningún caso la indemnización por pérdida de equipaje, sumada a la indemnización recibida de la línea aérea excederá el monto declarado oportunamente o reclamado en la denuncia presentada a la línea aérea por el Titular, y si así sucediera se limitará consecuentemente la compensación suplementaria o complementaria que corresponda según el tipo de producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido.

1.4 DOCUMENTACION NECESARIA

(1) Formulario P.I.R. (Property Irregularity Report)

(2) Pasaporte, incluyendo sellos de Entrada y Salida

(3) VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con la constancia de cobertura, pasajes aéreos.

(4) Constancia de entrega del equipaje con fecha y hora emitida por la línea aérea o el tercero que ésta designe para su entrega.

(5) Documento emitido por la aerolínea que indique pérdida o cese de búsqueda (para la indemnización por pérdida total), el cual determina la indemnización que realizará la aerolínea al pasajero.

(6) Comprobantes Originales de los gastos efectuados (para la compensación de gastos por demora en la localización de equipaje).

1.5 OTRAS CONDICIONES

a) Los daños al equipaje y/o faltantes parciales o totales de contenido no darán lugar a compensación ni indemnización alguna.

b) La indemnización por pérdida total de equipaje se abonará al Titular sólo en el país donde fuera emitida la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

c) Las compensaciones y/o indemnizaciones descritas son por persona y no por bulto extraviado. Cuando dos o más personas comparten el mismo bulto extraviado, se procederá a abonar las indemnizaciones indicadas más arriba a prorrata.

d) Todas las compensaciones y/o indemnizaciones descriptas se abonarán en la moneda local del país en que se emitió la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. El tipo de cambio a aplicarse será el vigente al día de la fecha de transferencia.

1.6 REQUISITOS PARA OBTENER LAS INDEMNIZACIONES

(1) Haber adherido el marbete de identificación WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en la parte exterior del equipaje extraviado.

(2) Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo internacional (Fuera del país de residencia) en un avión de línea aérea regular.

(3) Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado a nombre del Titular y en la bodega del transporte aéreo indicado.

(4) Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado a personal autorizado de la Compañía Aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al Titular al finalizar el viaje.

(5) Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país en que se emitió la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y/o fuera del país de residencia habitual del Titular, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo.

(6) Que la falta del equipaje haya sido informada de inmediato a la compañía aérea antes de abandonar el recinto de entregas obteniendo el Titular prueba por escrito de dicha falta, mediante el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report) que debe ser emitido a nombre del Titular. Cuando se trate de dos o más viajeros integrantes de un grupo (familiar, de trabajo u otro tipo siendo todos los integrantes del mismo Titulares de una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y cada uno de ellos no haya recibido su equipaje, deberán completar un formulario P.I.R. individual a nombre de cada uno de los integrantes que no haya recibido su respectivo equipaje.

(7) Que la falta de localización del equipaje haya sido informada por el Titular a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE antes de abandonar el aeropuerto en que se constató dicha falta.

(8) Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje y haya abonado al Titular la indemnización correspondiente prevista por la compañía aérea. El Titular deberá probar la aceptación de responsabilidad de la línea aérea mediante la presentación de comprobantes fehacientes, originales y detallados.

(9) De ser necesario el Titular deberá completar y presentar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE la solicitud de Indemnización, con la documentación completa, según consta en la Cláusula D.1.4 "Documentación necesaria".

"DOCUMENTACIÓN NECESARIA": El plazo máximo para esta presentación será de 90 (NOVENTA DIAS) contados a partir de la denuncia formulada conforme el inciso 6 (seis) de esta cláusula D.1.6, vencido dicho plazo el Titular no podrá reclamar ninguna compensación ni indemnización.

2. SERVICIOS ASISTENCIALES POR ACCIDENTES PERSONALES (MUERTE ACCIDENTAL)

2.1 PERSONAS ASEGURADAS

El Titular de una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el VOUVHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido incluya esta cobertura.

2.2 RIESGOS ASEGURADOS

2.2.1 MUERTE EN TRANSPORTE PÚBLICO AEREO REGULAR

a. Muerte únicamente como consecuencia de un accidente mientras el Titular viaja como pasajero en un medio de transporte aéreo, de líneas regulares con horarios fijos y programados de salida y llegada.

b. No está cubierta la muerte accidental en caso de Transporte en buses turísticos y/o Chárteres ni en líneas aéreas irregulares y/o avionetas, ni helicópteros, etc., siempre que el mismo no sea miembro de la tripulación, piloto o conductor del transporte, no está cubierto en transporte privado, Autos particulares, motos, taxis, camiones, autos rentados y bicicletas.

c. El fallecimiento debe ocurrir dentro de los 07 (siete) días siguientes al evento (accidente) súbito, no intencional e inesperado y no causado por enfermedades agudas y/o preexistentes o no relacionados de manera directa al accidente.

4. A la vez que el medio de transporte cuente con todos los permisos según reglamentación del país para ser reconocido como tal contando con el Servicio de Seguridad Asistencial para Accidentes de Transporte Público. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE solicitará todos los requerimientos de reglamentación, caso contrario WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no se responsabilizará. Al no ser presentados los requisitos solicitados no habrá lugar a la indemnización y/o Compensación.

2.2.2 MUERTE ACCIDENTAL 24 (veinticuatro) HORAS.

Muerte únicamente como consecuencia de un accidente en transporte aéreo, de líneas regulares con horarios fijos y programados de salida y llegada, siempre que el Titular tenga 70 (setenta) o menos años de edad al momento del accidente.

2.3 VALIDEZ TERRITORIAL DE LA COBERTURA

2.3.1 INTERNACIONAL

La cobertura no será válida a ningún efecto dentro del país de residencia habitual del Titular, ni dentro del país de emisión de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, ni dentro del país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir la misma. Toda persona que adquiera una Póliza de Asistencia al Viajero mientras se encuentra fuera de su país de origen WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no brindará cobertura y no tendrá beneficio alguno. En un país donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no tenga oficina y/o Sucursal establecida las personas que adquieran Pólizas de Asistencia al Viajero desde estos países no tendrán beneficio alguno a excepción de aquellos países donde WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE tiene General Sale Agent (GSA) y cuyas emisiones de póliza estarán debidamente AUTORIZADAS por la Compañía.

2.3.2 NACIONAL

La cobertura será válida dentro de los límites territoriales del país donde se emitió la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

2.4 SUMAS ASEGURADAS SEGÚN LA EDAD DEL BENEFICIARIO

2.4.1 MUERTE EN TRANSPORTE PÚBLICO

Titulares de 18 (dieciocho) años o menores: Estarán asegurados por la suma indicada en el ítem D.2.2.1 de las condiciones particulares de su VOUCHER ID.

2.5 RESPONSABILIDAD MÁXIMA TOTAL EN CASO DE ACCIDENTE QUE INVOLUCRE MÁX DE UN TITULAR:

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE BRINDARA EN ESTE CASO ASESORIA LEGAL.

2.6 SERVICIOS ASISTENCIALES PARA ACCIDENTES PERSONALES

2.7 EXCLUSIONES

Todas las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para este tipo de coberturas y aprobadas en el país en que se emita la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

IMPORTANTE: Cuando el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido tenga un límite de edad para la adquisición de la tarjeta, dicha edad aplicará, de la misma manera y en forma automática, como límite para la validez de este servicio asistencial para accidentes personales.

2.8 BENEFICIARIOS

Se considera beneficiarios de estas coberturas a los herederos legales, salvo que en forma escrita el Titular designe expresamente a otros beneficiarios. Dicha notificación deberá realizarse previo al inicio del viaje, en forma fehaciente en la oficina de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE del país donde se emitió la tarjeta.

3. SERVICIOS ASISTENCIALES EN ACCIDENTES EN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE): ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100". Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

A la vez que el medio de transporte publico de línea regular cuente con todos los permisos según reglamentación del país para ser reconocido como tal contando con el Servicio Asistencial Obligatorio para Accidentes en Transporte Público. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE solicitará todos los requerimientos de reglamentación, caso contrario WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no se responsabilizará. Al no ser presentados los requisitos solicitados no habrá lugar a la indemnización y/o Compensación.

3.1 EXCLUSIONES

Todas las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para este tipo de coberturas y aprobadas por el Organismo Contralor respectivo del país en que se emita Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. La cobertura no será válida a ningún efecto dentro del país de residencia del Titular, ni dentro del país de emisión de la tarjeta, ni dentro del país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir la misma.

En casos de Accidente de Tránsito motorizado (particular y/o regular) siendo el Titular de la Póliza tanto conductor como pasajero se aplicará indefectiblemente la cobertura del Servicio Asistencial Obligatorio de Accidentes de Tránsito quedando WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE exonerado de toda responsabilidad en cuanto a los gastos asistenciales que de dicho accidente se deriven. No se aplicará bajo ningún motivo, concepto o circunstancia la Duplicidad en el uso de los Servicios Asistenciales tanto los contratados de manera obligatoria para Accidentes de Tránsito como los Servicios Asistenciales de la Póliza de Asistencia al Viajero.

IMPORTANTE: Cuando el producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido tenga un límite de edad, dicha edad aplicará, de la misma manera, como límite para la validez de esta Póliza de Asistencia al Viajero en accidentes personales.

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS SERVICIOS DE WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE:

3.1.1 PERSONAS ASEGURADAS

El Titular de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el VOUCHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido indica esta cobertura.

3.1.2 EXCLUIDO RIESGO ASEGURADO

Incapacidad parcial, total y permanente está totalmente excluido y fuera de cobertura.

3.1.3 SUMA ASEGURADA

La suma máxima asegurada es la indicada en su VOUCHER ID. El monto de la indemnización estará determinado por la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según los porcentajes que se indican a continuación:

3.1.4 Estado absoluto e incurable de alienación mental, que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida, está totalmente excluido y fuera de cobertura.

3.1.5 Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente, está totalmente excluido y fuera de cobertura.

3.6 OTRAS DISPOSICIONES

Por pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado. Cuando la invalidez parcial llegue al 55% (cincuenta y cinco por ciento) se considerará invalidez total está totalmente excluido y fuera de cobertura.

4. CANCELACION E INTERRUPCION DE VIAJE POR FUERZA MAYOR

ES VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJES DE RETORNO A SU PAIS DE RESIDENCIA.

4.1 PERSONAS CUBIERTAS

El Titular de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el VOUCHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido indica esta cobertura siempre que se cumplan los motivos detallados en cláusula D.4.2

4.2 RIESGO COMPROMETIDO – CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO: VER ADD ON 100.

4.3 VIGENCIA DE LA GARANTIA

Esta garantía rige desde el momento en que el Titular contrate el viaje y hasta la finalización del mismo.

4.4 COMPROMISO DE LA GARANTIA

Hasta el monto máximo indicado en el VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y/o hasta los topes parciales indicados en el VOUCHER ID para:

(1) Servicios Aéreos. (solo la penalidad).

4.5 MONTO MAXIMO DE CANCELACION O INTERRUPCION POR EVENTO MULTIPLE

La suma asegurada es por Titular. No obstante, en caso de un evento que involucre a más de un Titular y cualquiera sea la cantidad de Titulares involucrados en el mismo, la responsabilidad máxima por todos los Titulares afectados no será mayor al monto indicado en su VOUCHER ID como máximo por el mismo siniestro. En caso de que la suma de las indemnizaciones a abonar supere los montos antedichos, cada indemnización individual será efectuada a prorrata de la responsabilidad máxima definida en el VOUCHER ID.

4.6 EXCLUSIONES

No corresponderá indemnización bajo esta cobertura cuando la cancelación o interrupción se produzca como consecuencia de:

(1) Enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad a la fecha de emisión del VOUCHER ID por el causante del evento (sea el Titular, o su cónyuge, padre(s), o hijo(s) - así como sus agudizaciones, consecuencias y secuelas.

- (2) Accidentes causados directa o indirectamente por la práctica de deportes peligrosos tales como, pero no limitados a Alpinismo, Ski fuera de pistas reglamentarias, Ski Acuático, Moto de Nieve y/o Snow Cat, Automovilismo, Motociclismo, Boxeo, Paracaidismo, Parasail, Atletismo, Running, Levantamiento de Pesas en cualquiera de sus formas y todo otro ejercicio o prueba atlética o de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o mientras participe en viajes o excursiones a zonas inexploradas.
- (3) Participación en empresa criminal.
- (4) Heridas que el Titular se hubiere infligido a sí mismo.
- (5) Alcoholismo.
- (6) Uso de drogas, drogadicción o utilización de medicamentos sin orden médica.
- (7) Embarazo (salvo que se hubiera comprobado luego de reservado el viaje).
- (8) Cualquier tipo de enfermedad mental.
- (9) Tampoco corresponderá la indemnización para personas de 70 (setenta) y un día o más años de edad a la fecha de contratación del viaje (ver FOMED).
- (10) Cuando el VOUCHER ID haya sido adquirido y/o emitido en el país de destino.
- (11) En los casos que sea requisito de Migraciones, la falta de la Visa de entrada al país de destino la cual debe haber sido emitida con fecha anterior a la ocurrencia del evento que motiva la cancelación.
- (12) Cualquier enfermedad Corporal o Mental, o tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidentes amparados por la presente Póliza de Asistencia al Viajero, así como los denominados "Accidentes Médicos", como Apoplejía, Vértigos, Infartos Cardiacos, Infartos Cerebrales, Ataques Epilépticos, etc.
- (13) Los que tengan origen en actos de Imprudencia temeraria o negligencia grave de EL ASEGURADO, así como los derivados de actos delictivos o infracción de leyes y/o reglamentos.
- (14) Fallecimiento producido por como consecuencia directa o indirecta de la reacción nuclear o contaminación radioactiva, química o bacteriológica.
- (15) Participación activa de EL ASEGURADO en hechos de carácter político o social, huelgas, alborotos o tumultos populares y terrorismo.

4.7 SUBROGACION

Se brindará Asesoría Legal con un abogado especialista en el País donde ocurrieron los hechos hasta el tope del beneficio publicado. El Titular cede al Asegurador todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder contra las personas físicas o jurídicas por los daños y perjuicios que se le hayan causado hasta la suma que el Asegurador abone en concepto de reintegro por evento. Este Beneficio solo aplica a Transporte Público Aéreo.

4.8 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA INDEMNIZACION

Además de la notificación fehaciente a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE estipulada en el punto D.4.2 inciso 3 (tres) precedente, el Titular, bajo pena de nulidad de la garantía, deberá entregar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE una carta indicando los motivos que dan origen a la cancelación, a la cual deberá adjuntar los siguientes elementos: VER ADD ON 100.

4.9 REEMBOLSOS

El Asegurador resarcirá al Titular en la misma moneda en que éste hubiera pagado el viaje, en un todo de acuerdo con la información obrante en los recibos otorgados por la Agencia. De existir impedimentos legales para efectuar los pagos en moneda extranjera, éstos se efectuarán en moneda local tomando como tipo de cambio a criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Los pasajes aéreos obtenidos mediante canje de millas no serán reembolsables como así tampoco la penalidad a consecuencia de la reprogramación total o parcial del viaje. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva la facultad de verificar con los prestadores correspondientes toda la información recibida.

5. GARANTIA DE CANCELACIÓN "ANY REASON" E INTERRUPCION DE VIAJE POR FUERZA MAYOR: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad de "ADD ON 100". Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

ESTA GARANTIA ES VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA VIAJES INTERNACIONALES

5.1 PERSONAS CUBIERTAS

El Titular de una tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el VOUCHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido indica esta cobertura siempre que se cumplan los motivos detallados en la cláusula D.5.2

5.2 RIESGO COMPROMETIDO – CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO

5.2.1 CANCELACIÓN DE VIAJE ANY REASON: ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad “ADD ON 100”. Siempre cuando la tarjeta adquirida sea de no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

La pérdida irrecuperable del pasaje del viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscripto por el Titular con la Agencia de Viajes (incluyendo las políticas de cancelación aplicables al mismo), cualquiera sea el motivo de la cancelación y siempre que:

(1) El Titular haya adquirido y pagado la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con este beneficio en la misma fecha en que se realizó el pago a la Agencia de Viajes o en la misma fecha en que se realizó la reserva del servicio contratado, lo que ocurra primero.

(2) Además de cumplir con el requisito 1 (uno) el Titular haya adquirido y pagado la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con este beneficio con una antelación mínima de 15 días (quince días) previos a la fecha del inicio de su viaje o al inicio de la vigencia de su Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, lo que ocurra primero, y que dicha tarjeta tenga una vigencia igual o mayor a la duración total del viaje contratado.

(3) Que el Titular comunique a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE en forma fehaciente, de inmediato y dentro de las 24 (veinticuatro) horas, la ocurrencia del evento que motiva la cancelación del viaje, y siempre y sin excepción con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas previas al inicio del viaje o de la vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, lo que ocurra primero. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE podrá verificar con su equipo médico el hecho denunciado.

IMPORTANTE: Si al momento de la contratación del viaje y en virtud de las Condiciones Generales del Contrato suscripto por el Titular con la agencia de viajes (Incluyendo las Políticas de Cancelación aplicables al mismo) ya correspondiera penalidad por cancelación, el importe de dicho cargo o penalidad será el monto de indemnización que pudiera corresponder por la cobertura estipulada en la presente cláusula. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se compromete a reembolsar al Titular de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, el pago de la penalidad hasta US\$ 500.00 (quinientos) del Ticket Aéreo pagado por anticipado siempre cuando la tarjeta adquirida sea de más de 90 (noventa) días consecutivos.

5.2.2 INTERRUPCIÓN DE VIAJE POR FUERZA MAYOR

La pérdida irrecuperable de los gastos pagados por anticipado por el viaje que no hayan podido ser gozados a causa de la interrupción, de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscripto por el Titular con la Agencia de Viajes cuando la misma provoque el retorno anticipado del Titular al país de residencia y siempre que esta interrupción se produzca en forma necesaria e inevitable como consecuencia de:

(1) Muerte, accidente o enfermedad grave del Titular, que tenga carácter de urgencia (no preexistente al momento de la emisión del VOUCHER ID, y aun cuando no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internación o inhiba la deambulación, generando un estado de postración en el Titular y por lo tanto imposibilite la prosecución del viaje del Titular.

(2) Muerte o internación hospitalaria por más de 3 (tres) días por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del cónyuge, padre(s), o hijo(s) del Titular. La enumeración es taxativa y no enunciativa.

(3) Cuando el Titular recibiese notificación fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificación con posterioridad a la contratación del servicio.

(4) Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contratación del viaje.

La cobertura bajo los supuestos previstos en los puntos (2), (3), y (4) precedentes se extenderá así mismo al cónyuge e hijos del Titular, en caso de que los mismos viajaren con el Titular siempre que sean ellos también Titulares, y por fallecimiento, accidente, enfermedad, notificación judicial y o declaración en cuarentena, los arriba mencionados deban también cancelar su viaje. Los servicios asociados al viaje que hayan sido contratados con anterioridad a la emisión del VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no serán considerados para reembolso.

5.3 VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Esta garantía rige desde el momento en que el Titular contrate el viaje y hasta la finalización del mismo.

5.4 COMPROMISO DE LA GARANTÍA

Hasta el monto máximo indicado en su VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Cuando la cancelación del viaje se produzca por alguno de los motivos que se indican a continuación, la indemnización a abonar será la indicada en el párrafo precedente.

(1) Muerte, accidente o enfermedad grave del Titular, que tenga carácter de urgencia (no preexistente al momento de la emisión del certificado médico, y aun cuando no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internación o inhiba la

deambulaci3n, generando un estado de postraci3n en el Titular y por lo tanto imposibilite la iniciaci3n y/o prosecuci3n del viaje del Titular.

(2) Muerte o internaci3n hospitalaria por m1s de 3 (tres) d1as por accidente o enfermedad declarada en forma repentina y de manera aguda del c3nyuge, padre (s), o hijo (s) del Titular. La enumeraci3n es taxativa y no enunciativa.

(3) Cuando el Titular recibiese notificaci3n fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificaci3n con posterioridad a la contrataci3n del servicio.

(4) Cuando el Titular haya sido declarado en cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contrataci3n del viaje.

La cobertura bajo los supuestos previstos en los puntos (2), (3), y (4) precedentes se extender1 asimismo al c3nyuge e hijos del Titular, en caso de que los mismos viajaren con el Titular siempre que sean ellos tambi3n Titulares, y por fallecimiento, accidente, enfermedad, notificaci3n judicial y o declaraci3n en cuarentena, los arriba mencionados deban tambi3n cancelar su viaje.

IMPORTANTE: Cuando la cancelaci3n del viaje se produzca por un motivo distinto a los enumerados en los 1tems (1), (2), (3) y (4) precedentes, a la suma a abonar ser1 35% (treinta y cinco por ciento) de la penalidad de los pasajes a cargo WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE. La penalidad ser1 aplicada sobre el pago del pasaje de avi3n por anticipado por el viaje de acuerdo a las condiciones generales del contrato suscripto por el Titular con la Agencia de Viajes. En caso en que las p3rdidas irre recuperables superen el l1mite de cobertura, el deducible se aplicar1 sobre este 1ltimo.

5.5 EXCLUSIONES

5.5.1 CANCELACI3N DE VIAJE ANY REASON.

(1) Eventos no denunciados dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el evento que motiv3 la cancelaci3n.

(2) Participaci3n en empresa criminal.

(3) Heridas que el Titular se hubiere infligido a s1 mismo.

(4) Alcoholismo.

(5) Uso de drogas, drogadicci3n o utilizaci3n de medicamentos sin orden m3dica.

(6) Tampoco corresponder1 la indemnizaci3n para personas de 70 (setenta) y un d1a o m1s a1os de edad a la fecha de contrataci3n del viaje.

(7) Cuando la cancelaci3n se deba a un vuelo ch1rter cancelado.

(8) Cuando el VOUVHER ID haya sido adquirido y/o emitido en el pa1s de destino.

(9) Todo servicio contratado con anterioridad a la emisi3n del VOUVHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

(10) Por causa de una enfermedad preexistente Conocida o No, sus agravantes, consecuencias y/o complicaciones.

5.5.2 INTERRUPCI3N DE VIAJE

No corresponder1 indemnizaci3n bajo esta cobertura cuando la interrupci3n se produzca como consecuencia de:

(1) Enfermedades cr3nicas o preexistentes padecidas con anterioridad a la fecha de emisi3n del certificado, por parte del causante del evento, (sea el Titular, o su c3nyuge, padre (s), hermano (s) o hijo (s) - as1 como sus agudizaciones, consecuencias y secuelas.

(2) Accidentes causados directa o indirectamente por la pr1ctica de deportes peligrosos tales como, pero no limitados a alpinismo, ski fuera de pistas reglamentarias, ski acu1tico, moto de nieve y/o snow cat, automovilismo, motociclismo, boxeo, paracaidismo, parasail, aladeltismo y todo otro ejercicio o prueba atl3tica o de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de car1cter excepcional o mientras participe en viajes o excursiones a zonas inexploradas.

(3) Participaci3n en empresa criminal.

(4) Heridas que el Titular se hubiere infligido a s1 mismo.

(5) Alcoholismo.

(6) Uso de drogas, drogadicci3n o utilizaci3n de medicamentos sin orden m3dica.

(7) Embarazo (salvo que se hubiera comprobado luego de reservado el viaje).

(8) Cualquier tipo de Enfermedad Mental.

(9) Tampoco corresponder1 la indemnizaci3n para personas de 70 (setenta) y un d1a o m1s a1os de edad a la fecha de contrataci3n del viaje.

(10) Todo servicio contratado con anterioridad a la emisi3n del VOUVHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

5.6 SUBROGACION

El Titular cede al Asegurador todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder contra las personas físicas o jurídicas por los daños y perjuicios que se le hayan causado hasta la suma que el Asegurador abone en concepto de reintegro por evento.

5.7 REQUISITOS PARA ACCEDER A LA INDEMNIZACION

Además de la notificación fehaciente a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE estipulada en el punto D.5.2.1 inciso 2 (dos) precedente, el Titular, bajo pena de nulidad de la garantía, deberá entregar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE una carta indicando los motivos que dan origen a la cancelación, a la cual deberá adjuntar los siguientes elementos:

- (1) Pasajes de ida y regreso completo y constancia de anulación total de los mismos;
- (2) Fotocopia del pasaporte; con los requisitos legales de vigencia correspondientes para el viaje contratado.
- (3) VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con certificado de Garantía de Cancelación e Interrupción de Viaje incluido.
- (4) Facturas y recibos originales y de curso legal de los pagos efectuados a la Agencia de Viajes donde se contrataron los servicios. Estas facturas y recibos originales deberán ser coincidentes con las declaraciones efectuadas por la Agencia de Viajes al Asegurador.
- (5) Certificado de las Compañías Prestadoras Compañía Aérea, indicando la penalidad aplicada y el monto del reintegro percibido (si lo hubo) o bien que no recibió ningún reintegro de dicho prestador.
- (6) En caso de accidente o enfermedad, certificado médico e historia clínica completa. Si se trata de accidente, se deberá acompañar la denuncia policial de corresponder.
- (7) En caso de defunción se deberá entregar una copia debidamente legalizada del certificado respectivo.
- (8) Constancia del vínculo familiar.
- (9) Carta de Penalidad expedida por la Agencia de Viajes acompañada por la política de cancelación incluida por dicha Agencia en el contrato suscripto por el Titular.
- (10) A requerimiento de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, copia de la Visa de entrada al país de destino.

5.8 REEMBOLSOS

El Asegurador resarcirá al Titular en la misma moneda en que éste hubiera pagado el viaje, en un todo de acuerdo con la información obrante en los recibos otorgados por la Agencia. De existir impedimentos legales para efectuar los pagos en moneda extranjera, éstos se efectuarán al tipo de cambio a criterio de WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva la facultad de verificar con los prestadores correspondientes toda la información recibida. Los pasajes aéreos obtenidos mediante canje de millas no serán reembolsables, solo se le reembolsara la penalidad a consecuencia de la reprogramación total o parcial del viaje.

6. SERVICIOS ASISTENCIALES EN COMPRA PROTEGIDA: ADD ON 300. Agregar US\$ 300.00 (trescientos) a la tarifa publicada en el folleto.

Siempre cuando la tarjeta adquirida sea no menos de 90 (noventa) días consecutivos en el plan que corresponda.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 300", siempre cuando E Titular o El Asegurado declare los bienes de compra protegida y pague una prima 72 (setenta y dos) horas antes que inicie la vigencia de la póliza por los 5 (cinco) artículos declarados y autorizados. WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE cobertura a la compra protegida por daños materiales accidentales ocasionados a los bienes asegurados en medio de Transporte Aéreo Regular hasta un monto de US\$ 1,000.00 (mil).

6.1 PERSONAS ASEGURADAS

El Titular de una Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE está asegurado automáticamente y sin costo adicional, cuando el VOUCHER ID correspondiente al producto WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE adquirido indica esta cobertura.

6.2 RIESGO ASEGURADO

Daños materiales accidentales ocasionados a los Bienes Asegurados en medio de Transporte Aéreo Regular, por una causa externa diferente a las excluidas en la Cláusula D.6.9, que hayan sido adquiridos durante la vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE y siempre que el Titular se encuentre de viaje, y hayan sido abonados con Tarjeta de crédito, y daño ocurran durante la vigencia de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

6.3 BIENES ASEGURADOS

Será considerado Bien Asegurado a cualquier bien mueble adquirido por el Titular conforme a lo estipulado en la cláusula D.6.2, con las excepciones detalladas en la Cláusula D.6.9.

6.4 VALIDEZ TERRITORIAL DE LA COBERTURA

La cobertura no será válida a ningún efecto dentro del país de residencia del Titular, ni dentro del país de emisión de la Tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, ni dentro del país donde se encuentre el Titular en el momento de adquirir la misma.

6.5 SUMA ASEGURADA

La indemnización a cargo de la Compañía aseguradora se calculará sobre el costo de reposición o reparación del Bien Asegurado y hasta el tope máximo indicado en su VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

IMPORTANTE: A la indemnización que corresponda abonar se le deducirá una franquicia por evento del 10 % (diez por ciento) a cargo del Titular.

6.6 INDEMNIZACION

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de abonar la reposición del Bien Asegurado o indemnizar monetariamente el daño del mismo hasta el tope de su cobertura. La franquicia a cargo del Titular será aplicada por evento. La garantía del Asegurador por daños accidentales o materiales sufridos por cualquier Bien Asegurado comprenderá al costo total de reparación de éstos y como máximo al precio de compra del Bien Asegurado. La presente cobertura actuará única y exclusivamente en defecto o insuficiencia de cualquier otro servicio de cobertura o garantía que exista o pueda existir sobre los mismos Bienes Asegurados, contratado por el propio Titular como tomador del mismo o cualquier otro tomador en beneficio del Titular.

El Titular deberá comunicar al WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, bajo pena de pérdida de la garantía, la existencia o posible existencia del siniestro, comunicando las circunstancias exactas en que se haya producido el daño.

Todas las compensaciones descriptas se abonarán en la moneda local del país en que se efectúen los pagos. El tipo de cambio a aplicarse será el mismo vigente a la fecha de la emisión de la tarjeta WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE del Titular.

6.7 DOCUMENTACION NECESARIA

6.7.1 EN CASO DE DAÑO

Presupuesto de reparación, Factura de compra detallada y original, Resumen de la Tarjeta de Crédito, Pasaporte, VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con la constancia de Cobertura. Es obligación del Asegurado presentar la factura detallada del comercio donde se efectuó la compra cuando se adquiera más de un bien mediante un solo cupón de compra.

En caso de daño material sufrido por los Bienes Asegurados, el Asegurador queda facultado para requerirle al Titular el envío de los objetos siniestrados, al lugar que le indique, para la verificación y valoración del daño. Los gastos de envío, siempre que no sean desproporcionados al valor de los bienes Asegurados, serán por cuenta del Titular.

6.8 SERVICIO ADICIONAL "SERVICIOS ASISTENCIALES EN COMPRA PROTEGIDA": ADD ON 100. Agregar US\$ 100.00 (cien) a la tarifa publicada en el folleto.

Solo para los productos que incluyan expresamente en las Condiciones Particulares la modalidad "ADD ON 100"

Cuando el Titular haya elegido y adquirido el servicio adicional ("ADD ON 100") "SERVICIOS ASISTENCIALES PARA COMPRA PROTEGIDA", el mismo sustituirá cualquier otro servicio y/ o garantía de seguridad similar de Compra Protegida incluido en su servicio de asistencia brindado por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE.

Si su servicio WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE no incluye este SERVICIO ASISTENCIAL el presente "ADD ON 100" permite adicionar este beneficio a las Condiciones Particulares del mismo.

El "ADD ON 100" referido en la presente cláusula es aplicable exclusivamente a productos de validez internacional.

6.9 EXCLUSIONES

No serán indemnizables por la Compañía Aseguradora el robo o daño producido como consecuencia de:

1. Guerra declarada o no.
2. Invasión.
3. Rebelión o Insurrección.
4. Hostilidades de cualquier tipo.
5. Confiscación o Apresamiento por orden de autoridades públicas o gobiernos, legítimos o no.
6. Contrabandos y Actos Ilícitos.
7. Uso normal y desgaste natural.
8. Contaminación Radioactiva.
9. Daños provenientes de vicios propios del Bien Asegurado.
10. Inundación y terremoto.
11. No serán considerados como Bienes Asegurados, en ningún caso:
12. El dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas, los cheques de viaje, billetes y pasajes.
13. Los animales y plantas naturales.

14. Las joyas, alhajas, piedras preciosas y relojes en equipajes, a menos que sean llevados consigo por el Titular y se encuentren en todo momento bajo su custodia o la de sus acompañantes previamente conocidos por aquel.
15. Los despachados para su transporte en vuelo, aun cuando los mismos sean despachados en vuelos internacionales.
16. Tampoco serán indemnizables bajo las garantías de las presentes condiciones los reclamos formuladas a consecuencia de:
 - A. Daños materiales directos causados a los Bienes Asegurados por culpa grave o dolo del Titular.
 - B. Daños materiales directos ocasionados a los bienes adquiridos ilícitamente.
 - C. El hurto (sin fuerza en las cosas ni violencia en las personas), la pérdida y/o el extravío de los Bienes.

7.1 INDEMNIZACIÓN

WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE se reserva el derecho de indemnizar monetariamente la pérdida del Bien solo en medio de transporte aéreo regular contratado previamente. La presente cobertura actuará única y exclusivamente en defecto o insuficiencia de cualquier otro servicio y/ o garantía de seguridad similar que exista o pueda existir sobre los mismos Bienes Asegurados, contratado por el propio Titular como tomador del mismo o cualquier otro tomador en beneficio del Titular.

El Titular deberá comunicar a WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE, a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, bajo pena de pérdida de la garantía, la existencia o posible existencia del siniestro, comunicando las circunstancias exactas en que se haya producido el robo dentro del medio de transporte aéreo y regular contratado. Todas las compensaciones y/o indemnizaciones descriptas se abonarán en la moneda US\$ en que se efectúen los pagos.

7.2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1) Declaración del Bien Asegurado ante la Dirección General de Aduanas.
- 2) Denuncia Policial original generada al momento de ocurrido el siniestro.
- 3) Pasaporte.
- 4) Boarding Pass o itinerario completo.
- 5) VOUCHER ID WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE con la constancia de Cobertura.

7.3 EXCLUSIONES

No serán indemnizables por la Compañía Aseguradora el robo producido como consecuencia de:

- A. Actos ilegales.
- B. Fraude o abuso de o con respecto a los bienes asegurados.
- C. El uso comercial del Equipo Electrónico Portátil (para exposición o para la venta).
- D. Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas allegadas.
- E. Hurto o extravío.
- F. Robo de la Notebook en el hotel donde el asegurado se encuentre hospedado.
- G. Notebooks no declaradas al salir del país.
- H. Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- I. Transmutaciones nucleares.
- J. Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
- K. Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue.
- L. Dolor o culpa grave del Asegurado.

7.4 EXCLUSIONES

No serán indemnizables por WORLDWIDE TRAVELLERS ASSISTANCE los gastos en los que incurriere el Titular de la Póliza debido a:

- A. Demoras en interrogatorios e indagaciones a los equipajes de mano y/o facturado del Titular de la Póliza por parte de las autoridades aeroportuarias y de aduana de todos y cada uno de los aeropuertos de los países donde el Titular tenga su punto de partida, haga escala o sea su destino de viaje.
- B. Los perjuicios que pudiesen provocarse debido a que el Titular de la Póliza se rehúse a que su equipaje tanto de mano como facturado sea inspeccionado por las autoridades aeroportuarias o aduanas;
- C. No serán indemnizables por ningún motivo el costo de los artículos, partes del equipaje o bulto completo que hayan sido eventualmente confiscados por las autoridades aeroportuarias y de aduana en cualquiera de los aeropuertos en que el Titular de la Póliza se encuentre;
- D. conducta inadecuada dentro de las instalaciones de los aeropuertos y dentro de las aeronaves de la Línea Aérea contratada por este y los perjuicios que esto le provoque;
- E. los costos de un nuevo ticket aéreo por las causas anteriormente mencionadas;
- F. pago de penalidad o costo de nuevo ticket aéreo por no abordar el vuelo correspondiente a la hora establecida e indicada en el ticket aéreo por las causas anteriormente mencionadas.
- G. Retrasos o demoras en las conexiones al contratar diferentes aerolíneas para diferentes tramos del viaje.

- H. Retrasos o demoras en los horarios de vuelos publicados por las aerolíneas en general tanto en sus páginas web, a través de sus agentes de ventas o en los Tickets tanto impresos como en formato digital.
- I. Reembolso de costos de tickets aéreos de tramos no usados y que no han sido reembolsados inicialmente o no reembolsados en su totalidad por la aerolínea.
- J. Retrasos o demoras y/o pérdida de boletos y/o pasajes en Terminal de Trenes, Autobuses de tránsito nacional (dentro del país de residencia temporal) o internacional (cuyo recorrido involucre dos o más países);
- K. cambios de última hora respecto a los horarios publicados por parte de las aerolíneas en los tickets aéreos;
- L. No está cubierto cualquier incumplimiento que el Titular de la Póliza haga a los Términos y Condiciones de la (s) Aerolínea (s) que haya contratado para su viaje;
- M. la Deportación y/o impedimento de entrada a cualquier país y gastos inherentes a la devolución del Titular de la Póliza a su país de origen, así como cualquier pago de fianza por dicho motivo no estará cubierta.
- N. Cualquier perjuicio a su salud provocado por la falta de higiene dentro de la aeronave.

PÓLIZA N°://UNDERWRITING//REINSURANCE//SOUTHWESTINVESTMENT//LM20202401//JGURSICPECMX0430